



Nº: 34/25  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sanchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. Y los Sres. Tres. De Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El concejal Don Jorge Pato García asistió a la sesión por medios telemáticos.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de septiembre del año 2025 que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, previa enmienda del error en la justificación del voto dl sr. Barral Santiago en el punto 6 de los que conformaban el orden del día de aquella.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 157/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 148/2025 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por D. Jesús García Martín, en el que se impugna la resolución de fecha 24 de febrero de 2025, de la Teniente Alcalde Delegada del Area de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización del Ayuntamiento de Avila, por la que se desestima la reclamación de cantidad presentada por el recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por el que aquel se estima, declarando:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, Dº Jesús García Martín, a percibir la diferencia retributiva desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambos inclusive, de retribuciones complementarias, en concreto la diferencia de cuantía de complemento de destino desde el 1 de Enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024 ambos inclusive, entre las ya percibidas y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 2.888,26 euros, así como el

derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas.

Ello, no obstante, deben moderarse dichas costas y limitarse la cuantía de las mismas a 600 euros por todos los conceptos, aplicando el apartado 4 del artículo 139 LJCA.

El señor Barral Santiago comenta que esta es la tercera vez que se demanda por parte de este funcionario al ayuntamiento con resultado estimatorios para sus pretensiones y condena en costas para el Ayuntamiento, por lo cual debería de tenerse en consideración con objeto de alcanzar una solución definitiva y evitar nuevos y previsibles litigios.

**B)** Fue dada cuenta del auto sustanciado en la pieza separada de tasación de costas relativo al procedimiento abreviado 94/2024 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en relación al Decreto en estas actuaciones en el que se acordaba estimar la impugnación de la tasación de costas practicada por el Letrado de la Administración de Justicia por considerar excesivos los honorarios de la Abogada al servicio del Ayuntamiento de Ávila, y estimando el recurso de revisión interpuesto por la defensa municipal, revocando el mencionado Decreto, de fecha 30 de julio de 2025, el cual queda sin efecto, debiendo fijarse la cuantía por minuta de la Sra. Abogada del Ayuntamiento de Ávila en la cantidad de 1.750 euros, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este recurso de revisión.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Liquidación subvención con carácter de aportación del Ayuntamiento de Ávila a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano. Ejercicio decimoquinto desde adjudicación (prorrogado 5. Periodo: mayo 2024 a abril 2025).-** Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Intervención Municipal con fecha 8 de julio del año en curso, con el siguiente tenor y contenido:

#### **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el escrito presentado por **Avanza Movilidad Integral, S.L.U.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) con fecha 31 de julio de 2025, con registro de entrada N.º 26245 / 2025, en relación con la liquidación del ejercicio decimoquinto, cuyo periodo se extiende desde el primero de mayo de 2024 al treinta de abril de 2025, por el que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia junto con la información justificativa, por importe total de **2.014.673,25 €**.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

Con relación a la subvención solicitada, se informa conforme se detalla a continuación, con base en los siguientes antecedentes:

#### **Primero. Régimen Económico de la Subvención.**

El Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación en régimen de gestión interesada del Servicio Urbano de Transporte Colectivo de la Ciudad de Ávila y Barrios Anexionados que sirvieron de base a la licitación, fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2010 y en la condición 17ª del citado Pliego de Condiciones Administrativas determina el régimen económico de la concesión.

De conformidad con el mismo, la oferta de la concesionaria en la "Propuesta técnica y referencias de baremación para la gestión del servicio público en régimen de gestión interesada del transporte



colectivo de la ciudad de Ávila y barrios anexionados" en su "Libro 4: Estudio Económico", especifica los condicionantes que el Pliego de Condiciones refiere a la oferta de la concesionaria.

### **Segundo. Cálculo de la Subvención.**

El cálculo de la subvención anual se determina en el apartado 1 de la condición 17ª del Pliego de Condiciones de la siguiente forma:

- Subvención: Coste Total-Ingreso Total +- Incentivos.
- El Coste Total: Coste de operación + Coste de Inversión.
- Ingreso Total: Recaudación Usuarios + Publicidad.
- Incentivos: Incentivos por Viajeros +Incentivo por Publicidad.

### **Tercero. Costes**

Los costes totales incluyen los costes de operación en base al precio unitario por kilómetro útil ofertado por la empresa adjudicataria de conformidad con la cláusula 17.3 del Pliego de Condiciones y los costes reales derivados de la adquisición y financiación del material móvil y cualquier otro activo adscrito al servicio y sujeto a reversión, según establece la cláusula 17.4 del Pliego de Condiciones.

En base a lo anterior las empresas concursantes ofertarán, para el primer año de la contrata, un coste total anual, así como un precio por kilómetro útil efectivamente realizado (excluidos los kilómetros de posicionamiento en flota), que deberá descomponerse en un coste variable por kilómetro útil y un coste fijo por kilómetro útil, calculados según las fórmulas siguientes:

*Coste por km útil ofertado = Coste anual de operación ofertado/ km útiles previstos para 2010.*

*Coste Variable por km útil ofertado = Coste Variable anual de Operación Ofertado / km útiles previstos para 2010.*

*Coste Fijo por km útil ofertado = Coste Fijo anual Op. ofertado / km útiles previstos para 2010.*

El coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de la financiación de la compra.

Para los elementos de activo que se subrogan del contrato anterior, se continuará con el plan de amortización en vigor, cuyos importes se detallan en el anexo número 6.

Por lo que respecta a las futuras compras de flota y sistemas de billeteo y SAE, la retribución al concesionario se realizará en un plazo de 10 años, empleando un sistema de amortización lineal con valor residual cero. A esta cuota se añadirá el importe de los intereses devengados en el año por los préstamos contraídos para financiar las inversiones.

A efectos de cálculo de la oferta económica para el primer año, el coste de inversión será el correspondiente a la flota y demás medios técnicos del actual concesionario, así como los gastos financieros derivados de la cancelación de los préstamos en vigor, de acuerdo con los importes recogidos en el anexo nº 6. A estos costes se añadirán aquellos elementos de inmovilizado que el adjudicatario proponga en su oferta.

El coste que se detalla en el "Estudio Económico" presentado en la oferta es el siguiente:

#### **1.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

El coste de personal de servicio para 2010 es el que corresponde a la plantilla actual detallada en el anexo 4 del Pliego, en las condiciones contractuales actuales, tal y como se exige en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas (en adelante PCEA).

El coste previsto para el año 1 por kilómetro útil de línea, y su desglose por categoría es:

	<b>Coste anual</b>	<b>Coste unitario</b>
Conductores	912.776,55	1,003209
Explotación	112.331,18	0,123460
Taller	100.352,34	0,110295
Administración y gerencia	105.452,92	0,115901
<b>Total</b>	<b>1.230.912,98</b>	<b>1,352864</b>

#### **1.1.2 COMBUSTIBLE**

El coste de combustible anual y unitario, y los parámetros utilizados para su cálculo son:

<b>Coste año 1</b>	<b>Coste total</b>	<b>Coste por Km útil</b>
Consumo por Km realizado.-	0,409686	
Precio unitario.-	0,715802	<b>277.099,59</b>
		<b>0,304553</b>

#### **1.1.3 ACEITES Y GRASAS, NEUMÁTICOS, REPARAC. Y MANTEN. Y LIMPIEZA.**

En base a nuestra experiencia como operadores del servicio urbano de Ávila, los costes aceites, neumáticos, y reparaciones, mantenimiento y limpieza de la flota son los siguientes:



	<b>Coste anual</b>	<b>Coste unitario</b>
Aceites y grasas	8.147,85	0,008955
Neumáticos	29.191,89	0,032084
Reparación y mantenimiento flota	115.562,44	0,127012
Limpieza de flota	1.104,25	0,001214
<b>Coste total</b>	<b>154.006,42</b>	<b>0,169264</b>

#### 1.1.4 SEGUROS

El coste de seguros anual ofertado es el resultado de aplicar al número de vehículos que componen la flota el importe de las primas repercutidas por las aseguradoras. **Coste año 1:**

Prima unitaria: 5.750,61

Número buses: 14

**Coste total.- 80.508,49**

**Coste unitario por kilómetro útil.- 0,088485**

#### 1.1.6 COSTE VARIABLE

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (\*) por kilómetro comercial en línea

	<b>Coste anual</b>	<b>Coste unitario(*)</b>
Personal	1.230.912,98	1,352864
Combustible	277.099,59	0,304553
Aceites y grasas	8.147,85	0,008955
Neumáticos	29.191,89	0,032084
Reparación y mantenimiento	115.562,44	0,127012
Limpieza	1.104,25	0,001214
Seguros	80.508,49	0,088485
Beneficio industrial	87.127,40	0,095759
<b>Coste Variable</b>	<b>1.829.654,88</b>	<b>2,010926</b>

En años sucesivos, según establece el art. 17.3 del PCEA, el coste anual variable se obtendrá como resultado de aplicar al número de kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio por el coste variable por kilómetro útil efectivamente realizado en el ejercicio, actualizado conforme a la fórmula de revisión establecida en el propio pliego.

### 1.2 COSTE FIJO

#### 1.2.1 TRIBUTOS

El gasto medio anual previsto para los próximos diez años de contrato conforme al gasto incurrido históricamente por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) y el coste por kilómetro comercial en línea son:

	<b>Coste anual</b>	<b>Coste unitario</b>
Gasto de tributos	6.316,58	0,006942

#### 1.2.2 GASTOS DIVERSOS

El importe que repercutir en concepto de gastos diversos, y el detalle de partidas que componen el epígrafe, es:

	<b>Coste anual</b>	<b>Coste unitario</b>
Mantenimiento instalaciones	7366,19	0,008096
Mantenimiento equipos	9099,62	0,010001
Servicios bancarios	3831,97	0,004212
Suministros	5307,63	0,005833
Servicios profesionales	6967,78	0,007658
Material oficina	4120,87	0,004529
Comunicaciones	8226,38	0,009041
Otros gastos	5177,61	0,005691
<b>Coste anual</b>	<b>50.098,05</b>	<b>0,055061</b>



### 1.2.3 ALQUILERES

CTSA no repercutirá el coste de alquiler por el uso propuesto en el Libro 2 Tomo II Instalaciones. La gratuidad por este concepto es aplicable siempre y cuando se mantengan las actuales instalaciones ofertadas por CTSA, en caso contrario, se definirán, de común acuerdo con el Ayuntamiento, los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tal y como se establece en el art. 3 del PCT.

Coste anual	Coste unitario	
Coste anual de alquileres	0,00	0,000000

### 1.2.4 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Cumpliendo con lo establecido en el art. 17.3 del PCEA, el gasto de publicidad se establece en el 2% del coste variable de operación.

Coste año 1	Gasto anual	Gasto por km útil
Coste variable de operación 1.829.654,88		
Porcentaje aplicable 2%	<b>36.593,10</b>	<b>0,040219</b>

### 1.2.5 BENEFICIO INDUSTRIAL

El porcentaje de beneficio aplicado sobre el coste variable es del 5,0%

Coste año 1	Gasto anual	Gasto por km útil
Coste Fijo sin Beneficio Industrial 93.007,73		
Porcentaje de Beneficio Industrial 5,0%	<b>4.650,44 €</b>	<b>0,005111 €</b>

### 1.2.6 COSTE FIJO

El coste ofertado para el primer año, para la cifra de kilómetros en línea útiles definido en el art. 1 del PCT, es el siguiente: (\*) por kilómetro comercial en línea

	Coste anual	Coste unitario (*)
Tributos	6.316,58	0,006942
Gastos diversos	50.098,05	0,055061
Alquileres	0	0
Promoción	36.593,10	0,040219
Beneficio industrial	4.650,44	0,005111
<b>Coste Fijo</b>	<b>97.658,17</b>	<b>0,107334</b>

El coste anual fijo para los años sucesivos será el producto de aplicar el coste kilómetro útil ofertado, actualizado conforme a la cláusula de revisión de precios del art. 17.3 del PECA, por los kilómetros que han servido de base para la elaboración de esta oferta, siempre y cuando los kilómetros útiles efectivamente realizados en el ejercicio en cuestión no superen o sean inferiores en más de un 20% a los que sirvieron de base para el cálculo de la oferta.

En caso de que los kilómetros efectivamente realizados no se incluyeran en este intervalo, CTSA prestará, tal y como se establece en el Pliego, el pertinente estudio económico de cara a cuantificar posibles afecciones al equilibrio económico del contrato que estén asociadas al incremento de actividad.

## 2 COSTE DE INVERSIÓN

De acuerdo con el contenido del art. 17.4 del PECA, el coste de inversión a repercutir será el real, e incluirá tanto el gasto de amortización de activos como el gasto financiero real derivado de las operaciones de financiación asociada a cada inversión acometida.

### 2.1 COSTE ELEMENTOS SUBROGADOS

A efectos de imputación del coste de inversión de los elementos subrogados, se ha partido de los importes pendientes de amortización detallados en el anexo número 6 del Pliego, y se ha calculado el coste correspondiente a doce meses, tomando como fecha de valoración para el cómputo de amortizaciones y gastos financieros la de 1 de enero de 2010. Para el cálculo de amortizaciones, se ha continuado con plan de amortización en vigor, que considera vidas útiles de 10 años para flota, sistemas de billeteaje y SAE. El gasto de amortización imputable al primer año es:

Nº bús	Matrícula	Modelo	Fecha matriz.	Valor 31/12/09	Amort. Año 1
12	AV-1207-I	EUROPOLIS	06/04/1999	0,00	0,00
15	AV-1210-I	EUROPOLIS	06/04/1999	4.933,91	4.933,91
18	AV-7245-I	CITICLASS	06/06/2000	8.212,83	8.212,83
19	AV-7246-I	CITICLASS	06/06/2000	8.212,83	8.212,83



21	1713-BTN	A40E12/C	14/03/2002	0,00	0,00
20	4190-CGM	EUROPOLIS	28/03/2003	58.066,13	17.866,50
22	5904-CVS	EUROPOLIS	29/04/2004	77.241,37	17.824,93
23	7784-DDM	413CDI	14/12/2004	37.906,00	7.581,20
24	6793-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
25	6880-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
26	6919-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
27	6951-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
28	6981-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
29	7007-FMH	EUROPOLIS	27/02/2007	153.711,47	21.495,55
<b>Total Flota</b>				<b>1.116.841,89</b>	<b>193.605,50</b>
BILLETEAJE			03/09/2003	0,00	0,00
BILL.+EMIS.			03/09/2003	0,00	0,00
BILL.+EMIS.			01/05/2004	3.283,01	757,62
BILL. 2009			08/04/2009	59.583,92	6.441,51
SAE			03/09/2003	25.989,68	7.371,95
Gtos Fin. Rep. Avos.				12.056,99	1.205,70
<b>Total otros activos</b>				<b>100.913,60</b>	<b>15.776,78</b>

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los activos subrogados en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor +1,50%. No obstante, según se establece en el art. 17.4 PECA, el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.

#### Importe anual

Flota	1.116.841,89
Otros activos	100.913,60

**Valor de los activos subrogados 1.217.755,49**

Euribor a noviembre 1,231%
Incremento sobre euribor 1,500%
Tipo de interés aplicable 2,731%
Plazo de devolución 4

**Gasto financiero 33.256,90**

Las condiciones pactadas en su momento con el Ayuntamiento para la incorporación de los equipos SAE del año 2003 se tradujeron en la **no repercusión** del coste correspondiente al Ayuntamiento (ni amortización ni gasto financiero). Es compromiso de la adjudicataria en su oferta continuar asumiendo el coste asociado a estos equipos, por lo que no se repercutiría la amortización anual por este concepto.

**Nota de Intervención:** Esto no es ninguna mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación y no existe ninguna amortización pendiente al anterior adjudicatario de la concesión.

Así mismo, CTSA está en disposición de **no repercutir al Ayuntamiento los gastos financieros asociados a los activos subrogables**. Valorado a precios de mercado actuales, ello supone un ahorro para el Ayuntamiento en el primer año de operación de 33.256,90 euros.

De esta manera, el coste de inversión ofertado para el año 1 es el resultado de minorar en las cifras de amortización anteriores los 7.371,95 euros correspondientes a los equipos SAE incorporados en 2003. Se trataría en cualquier caso de valores referidos al periodo enero-diciembre 2010 que lógicamente deberán actualizarse en función de la fecha real del trasvase de activos.

#### Coste de inversión de los activos subrogados para el año 1

	Euro/año
Amortización flota subrogada	193.605,53
Amortización otros activos subrogados	15.776,77
Gasto financiero asociado a los activos subrogados	33.256,90
<b>Coste previsto de inversión</b>	<b>242.639,21</b>



No repercusión de la amortización de los equipos SAE de 2003	-7.371,95
No repercusión del gasto financ. imputable a los activos subrogables	-1.205,70
Gasto facturable por amortización de activos subrogados	-33.256,90

**Coste de inversión ofertado para el año 1** **200.804,65**

**Nota de Intervención:** Esto es una mejora para el Ayuntamiento, puesto que los citados equipos son de propiedad municipal en el momento de la adjudicación, pero existen amortizaciones pendientes al anterior adjudicatario de la concesión, que se sufragarán por el actual concesionario.

**El capital pendiente de amortizar a fecha de inicio de la concesión es el siguiente:**

FECHA	TIPO	AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL
06-04-10	1,4920	888.103,57	0,00	888.103,57
06-04-10	1,4920	323.037,98	5.475,24	328.513,22
07-04-10	1,4920	148.017,26	0,00	148.017,26
28-04-10	1,4920	126.554,80	52.110,20	178.665,00
30-04-10	1,4920	54.906,89	0,00	54.906,89
30-04-10	1,4920	4.453,38	0,00	4.453,38
30-04-10	1,4920	27.045,00	0,00	27.045,00
30-04-10	1,4920	106.949,52	71.299,80	178.249,32
30-04-10	1,4920	4.545,36	3.030,82	7.576,18
30-04-10	1,4920	40.433,28	35.378,72	75.812,00
30-04-10	1,4920	408.415,64	881.317,60	1.289.733,24
30-04-10	1,4920	6.978,29	57.436,71	64.415,00
		<b>2.139.440,97</b>	<b>1.106.049,08</b>	<b>3.245.490,05</b>

## 2.2 COSTE DE LOS ACTIVOS DE NUEVA INCORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Libro 2 Tomo III Medios Materiales, los:

- Cuatro autobuses, en sustitución de los matriculados en el año 1999 y 2000, de manera que se cumple con el requisito de mantener la edad máxima de la flota en 10 años (art. 2 del PCT).
- Máquinas de personalización de tarjetas y comunicación Wifi para la transmisión de datos.
- Equipos/software de información al viajero asociados al SAE: *displays* y voz interior, altavoces exteriores, servicio SMS, motor de búsqueda web.
- Equipos/software de migración del SAE a GPRS.
- 30 postes de señalización de paradas, en sustitución de las placas provisionales instaladas.

El valor de los nuevos activos sería el siguiente:

### Inversión total

Buses (cuatro unidades)	788.000,00
Elementos de información al viajero y personalización de tarjetas	63.830,00
Migración a GPRS	14.548,00
Postes de parada	62.250,00

**Inversión en nuevos elementos de inmovilizado** **928.628,00 €**

Conocidas las actuales restricciones presupuestarias de las administraciones públicas motivadas por la crisis económica, nuestro compromiso con el servicio y la ciudad nos lleva a repercutir al Ayuntamiento únicamente los costes de inversión correspondientes a los nuevos autobuses y la mitad de los postes de parada, en las siguientes condiciones:

- Gasto amort. y financ. de los autobuses en su totalidad desde el momento de su compra.
- Gasto de amortiz. y financ. de 15 postes en diez años con un periodo de carencia de 2 años.

El gasto imputable al primer año sería, por tanto, el correspondiente a la incorporación de cuatro nuevos buses. Para la determinación del coste de inversión a repercutir en el primer año se ha partido de unos vehículos con las características descritas en el Libro 2 Tomo III, a un precio de compra de 197.000



euros, financiado en las condiciones de financiación actualmente vigentes en los mercados, que fueron descritas en el apartado precedente.

El procedimiento de compra propuesto, así como los plazos de fabricación y carrozado de los vehículos facilitados por los fabricantes, nos llevan a fechar la incorporación de estos buses en el mes 12 de operación, por lo que el coste atribuible en el primer año sería el correspondiente a un mes de amortización.

	Precio Adq.	Imp. amort.	Cuota anual	Años imputac.	Coste Año
<b>1</b>					
Buses (4 unid.)	788.000,00	788.000,00	1/10 precio	1 a 10	6.566,67
Postes Parada	62.250,00	31.125,00 (1/2)	1/08 precio	3 a 10	0,00
<b>Total amortización nuevos elementos:</b>					<b>6.566,67</b>

€

Para el cálculo del gasto financiero correspondiente a los nuevos activos en el primer año, se han aplicado las condiciones que actualmente se están aplicando en el mercado financiero, esto es, un préstamo bajo el sistema francés, a devolver en cuatro años y con un tipo de interés Euribor+1,50%. No obstante, según se establece en el art. 17.4 PECA, **el gasto financiero atribuible sería el que en su momento se derivase de la operación de financiación real, en las condiciones aprobadas por el propio Ayuntamiento.**

	Tipo de interés (*)	Plazo devolución	Primer pago	Coste
<b>Año 1</b>				
Buses (cuatro unids)	2,731%	4 años	1	1.793,36
Postes de parada	2,731%	4 años	3	0,00
<b>Total financiación nuevos elementos:</b>				<b>1.793,36 €</b>

Euribor + el diferencial definido en el apartado 2.1

No obstante, si en aplicación de lo establecido en el art. 2 del PCT, el Ayuntamiento decidiese prorrogar la vida de la totalidad o una parte de los vehículos propuestos, o bien incorporar vehículos de características/precio de compra distintos de los previstos en esta oferta, el importe de **la inversión a repercutir por este concepto se ajustaría para adecuarlo a la realidad, tal y como establece el art. 17.4.**

### 2.3 COSTE TOTAL DE INVERSIÓN PARA EL PRIMER AÑO

El coste total de inversión obtenido se define en apartados precedentes es el siguiente:

	Coste año 1
Amortización flota	200.172,20
Amortización otros activos	7.199,12
<b>Total amortización</b>	<b>207.371,32</b>
Financiación flota	1.793,36
Financiación otros activos	0,00
<b>Total financiación</b>	<b>1.793,36</b>
<b>TOTAL COSTE INVERSIÓN</b>	<b>209.164,68 €</b>

### 3. COSTE TOTAL PARA EL PRIMER AÑO

El coste total ofertado para el primer año de servicio es:

	Coste año 1
Coste de inversión	209.164,68
Coste Variable	1.829.654,88
Coste Fijo	97.658,17
<b>Coste Total IVA no incluido</b>	<b>2.136.477,73 €</b>



En caso de que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 3 del PCT, decidiese incorporar al servicio unas instalaciones diferentes, se determinarían de manera consensuada los términos y condiciones del cambio de instalaciones, tanto a nivel económico como técnico.

#### 4. INGRESOS.

**Los ingresos totales** incluyen los ingresos por recaudación por billete asociada a servicios regulares o especiales y los ingresos de publicidad, siendo todos los demás ingresos no directamente relacionados con el transporte de viajeros (prestaciones de servicios, ingresos por venta de material móvil, etc.) serán exclusivamente para la empresa concesionaria, que los deberá tener en cuenta en el estudio económico que presente.

**La política tarifaria** y los títulos de viaje vendrán fijados en todo momento por el Ayuntamiento de Ávila. Las tarifas para el primer año de servicio serán los que en su momento apruebe el Ayuntamiento, siendo la empresa gestora la encargada de la edición y comercialización de los billetes sencillos, las tarjetas *multiviaje* y los títulos personalizados que fije el Ayuntamiento para los distintos colectivos, costeando su edición. Los vehículos dispondrán de sistema de billete, que controlará el número de viajeros que utilicen el servicio y que el Ayto. podrá fiscalizar directamente. La empresa gestora controlará que los viajeros dispongan de título de viaje no cancelado.

El importe de la subvención **se incrementará o reducirá** por el incremento en el número de viajeros con relación a los viajeros transportados en el ejercicio anterior, así como por la obtención de ingresos de publicidad.

En el "**Estudio Económico**" del adjudicatario se especifica con relación a los ingresos:

##### 4.1.1 RECAUDACIÓN DE TARIFAS

De acuerdo con el contenido del art. 17.2 del PCEA, las tarifas a utilizar, a efectos de presentación de la oferta, son las que se incluyen en el Anexo nº 7 del pliego, correspondientes al año 2008.

Los viajeros previstos para el año 2010 (ver Libro 5 Tomo III) son 1.486.775, asumiendo una distribución de viajes como la de 2008, los ingresos por recaudación serían los siguientes:

<b>Distrib. viajes 2008</b>	<b>Viajeros prev. 2010</b>	<b>Tarifas 2008</b>	<b>Rec. con IVA</b>	<b>Rec. sin</b>
<b>IVA</b>				
Billete ord. 48,1%	715.403,93	0,70	500.782,75	468.021,27
Correspond. 0,9%	12.827,77	0,00	0,00	0,00
Bono Joven 4,3%	63.204,50	3,10		19.593,39
18.311,58				
Bono Ordinario 31,2%	463.677,96	4,40		204.018,30
190.671,31				
Bono Jubilado 12,1%	180.441,19	1,65	29.772,80	27.825,04
Especial 3,4%	51.219,65	0,00	0,00	0,00
<b>Total 100,0%</b>	<b>1.486.775</b>		<b>754.167,25</b>	
<b>704.829,20</b>				

(\*) Recaudación calculada en base a la aplicación de tarifas del año 2008, según se establece en el art. 17.2 del PCEA.

##### 4.1.2 INGRESOS DE PUBLICIDAD PREVISTO

El contrato que actualmente mantiene **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) supone el siguiente ingreso en concepto de publicidad:

<b>Año 1</b>	
Ingreso por bus y año:	2.448,00
Número buses	14
<b>Ingreso anual:</b>	<b>34.272,00</b>

##### INCENTIVOS Y PENALIZACIONES.

El art. 17.1 del PCEA, especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado.



De acuerdo con el contenido del art. 17.5 del PCEA, se establece un incentivo de gestión condicionado a la obtención de un mayor volumen de viajeros transportados. Este incentivo/penalización, vendrá determinado por la diferencia entre el número real de viajeros registrados en el ejercicio y el número de viajeros transportados en el ejercicio precedente. Se establece la siguiente escala de **bonificaciones/penalizaciones**:

Incremento de viajeros sobre el año anterior: 50% del resultado de multiplicar el aumento de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

Perdida de viajeros sobre el año anterior: penalización del 50% del resultado de multiplicar la pérdida de viajeros por la tarifa media del ejercicio.

#### **4.2 CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 1**

La subvención resultante para el primer año de explotación sería la siguiente:

##### **Subvención año 1**

##### **Coste de Servicio**

Coste de inversión:	209.164,68
Coste de operación Variable:	1.829.654,88
Coste de operación Fijo:	97.658,17
<b>Coste Total:</b>	<b>2.136.477,73</b>

##### **Ingresos de explotación**

Recaudación de usuarios:	704.829,20
Ingresos de publicidad:	34.272,00
<b>Ingresos año 1 (según art. 17.2)</b>	<b>739.101,20</b>

En la práctica, para el cálculo de la subvención se descontará del Coste Total ajustado conforme se establece en el PCEA, el importe de la recaudación real y el importe de los incentivos/penalizaciones que correspondan, por lo que la cifra anterior debe entenderse como un valor estimativo, no como un compromiso por parte de CTSA.

#### **5. REVISIÓN DE PRECIOS.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del Pliego de Condiciones el coste variable por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente conforme a la evolución interanual de precios, aplicándose para ello los factores mano de obra, combustible de vehículos y resto de costes variables ponderados por los respectivos pesos que resulten de la oferta del adjudicatario en su proposición económica.

El valor de  $H_0$  será el salario anual por hora ordinaria que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Ávila, publicado y en vigor a fecha de presentación de ofertas.

Los licitadores incluirán en sus ofertas el valor de  $H_0$ , y justificarán el procedimiento seguido para su cuantificación, detallando claramente los conceptos retributivos e importes considerados.  $H_t$  será el salario anual por hora que resulte de la aplicación del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Viajeros por carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la provincia de Ávila" en el año de revisión.

$CV_t$  será el precio medio anual del gasoil en Castilla y León en el ejercicio objeto de la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

$IPC_t$  será el índice nacional de precios al consumo al mes en que se produzca la revisión. Para su cálculo se partirá de los precios mensuales publicados por el Ministerio de Industria en los once meses anteriores al mes en que se produzca la revisión.

El coste fijo por kilómetro útil ofertado se revisará anualmente aplicando el incremento del IPC. El valor origen del  $IPC_0$  será el real a fecha de presentación de ofertas y el  $IPC_t$  será el Índice nacional de Precios al Consumo en el mes en que se produzca la revisión.

La primera revisión tendrá lugar en la liquidación correspondiente al año 2011, salvo en lo que respecta al coste del combustible, cuya primera revisión tendrá lugar en el año 2010.

No obstante, por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público, se ha tomado como fecha de inicio la de adjudicación provisional (febrero de 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio.

En el "Estudio Económico" del adjudicatario se especifica en relación la revisión de precios:



### 5.1 COEFICIENTES DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Los valores de los coeficientes a, b y c a que se refiere el art. 17.6 del PCEA resultantes para la oferta presentada son los siguientes:

	<b>Coste Variable por km ofertado</b>	<b>Valor ofertado para los coeficientes</b>
peso factor mano de obra: (a)	1,352864	0,672757
peso factor combustible flota: (b)	0,304553	0,151449
peso factor resto de coste variable: (c)	0,353509	0,175794
<b>Total factores de coste variable</b>	<b>2,01092</b>	<b>1</b>
<b>Valor para el Factor de coste fijo: (d)</b>		<b>1</b>

### 5.2 VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

#### 5.2.1 FACTOR DE MANO DE OBRA (H<sub>0</sub>)

Para el cálculo del salario anual a efectos de determinación de H<sub>0</sub> se han considerado la totalidad de los conceptos retributivos establecidos en el convenio provincial en vigor, a excepción del Plus de Personal Consolidado que sólo se aplica a contratos anteriores al año 2005. La jornada anual considerada es la establecida en el convenio provincial vigente.

Las tablas salariales utilizadas son las que, a fecha de presentación de ofertas, se presume que se publiquen como oficiales en el Boletín Provincial en los próximos meses.

No obstante, si en las tablas definitivas que se publiquen para el año 2009 se produjesen variaciones sobre las cantidades consignadas en la tabla siguiente, procedería modificar el valor de V<sub>0</sub> ofertado. Con todo ello, el valor propuesto para H<sub>0</sub> es el que se recoge a continuación:

	<b>Importe unitario</b>	<b>Unidades</b>	<b>Total Anual</b>
Salario base.	991,91	12	11.902,92
Gratificaciones extraordinarias.	991,91	2	1.983,82
Participación en beneficios.	991,91	1	991,91
Plus Transporte	46,96	12	563,52
Quebranto de moneda	67,63	1	67,63
Plus Conductor perceptor	5,81	224	1.301,44
Plus urbanos	44,31	11	487,41
Seguridad_Social (34,05%)			5.867,16
Salario Anual (SA <sub>0</sub> )			<u>23.165,79</u>
Jornada ordinaria anual (JA <sub>0</sub> )			1.792
<b>SalarioAnual_hora_ordin. (SA<sub>0</sub>= H<sub>0</sub>)</b>			<b>12,93</b>

Para el cálculo de H<sub>t</sub>, las cantidades que aparecen sombreadas en la tabla anterior serán actualizadas con lo que en su momento establezcan el convenio colectivo o la legislación aplicable en materia de Seguridad Social. Así mismo, si durante la vida del contrato en el convenio provincial se estableciesen nuevos pluses o se reintrodujera el concepto de antigüedad, para el cálculo de H<sub>t</sub>, se añadirán al salario base el importe de los nuevos conceptos retributivos.

#### 5.2.2 FACTOR DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS (CV<sub>0</sub>)

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.6, el factor de combustible de los vehículos en el momento de la revisión es el precio medio anual del gasoil en Castilla y León correspondiente a los doce meses anteriores al mes en que se produzca la revisión, tomando como precios de referencia los publicados por el Ministerio de Industria. Para el cálculo de CV<sub>0</sub>, se aplica la misma metodología, obteniéndose el valor CV<sub>0</sub>, recogido en la tabla siguiente:

<b>Periodo</b>	<b>Precio gasoil con impuestos (Cts./l.)</b>
nov-08:	99,00
dic-08:	88,80
ene-09.	84,60
feb-09:	85,50
mar-09:	82,90



abr-09:	85,40
may-09:	85,80
jun-09:	91,40
jul-09:	91,80
ago-09:	95,00
sep-09:	93,20
oct-09:	93,30
<b>CV<sub>0</sub> :</b>	<b>89,73</b>

Nota: A fecha de presentación de proposiciones, el último dato publicado era octubre 2009.

### 5.2.3 RESTO DE CONCEPTOS (IPC0)

#### VALORES DE LOS FACTORES EN EL MOMENTO CERO

En el momento de presentación de ofertas, el último dato de IPC nacional publicado por el INE es el correspondiente al mes de octubre de 2009 (IPC0), y se sitúa en **107,205**.

No obstante, conforme se señaló anteriormente por estar en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del sector Público, se ha tomado como fecha de inicio o valoración de los factores en el año cero la de adjudicación provisional (febrero 2010), sin que proceda la revisión hasta pasar el primer ejercicio, en el acuerdo de liquidación de la subvención del primer ejercicio.

### 6. PAGOS A CUENTA.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.8 del Pliego de Condiciones en noviembre de cada año el adjudicatario presentará una propuesta de presupuesto provisional para el ejercicio siguiente, que será aprobado por el Ayuntamiento antes de primero de enero. Para la elaboración del presupuesto, el coste-km habrá sido actualizado aplicando la fórmula polinómica de revisión y tomando como t el mes de septiembre del año en curso. El coste de inversión se actualizará en base a la previsión de inversión realizada para el ejercicio que se está presupuestando.

La previsión de ingresos se realizará en función de los viajeros previstos y las tarifas aprobadas para el ejercicio siguiente. Mensualmente, el Ayuntamiento abonará el 80% de la subvención que resulte de descontar del coste total del servicio la recaudación a usuarios. Para el cálculo del coste total se considerará: Como coste de operación, el resultado de multiplicar los Kms. efectivamente realizados en el mes por el coste por kilómetro útil presupuestado. Como coste de inversión, las cuotas de los elementos de activo dados de alta en el mes en cuestión.

No obstante, por operatividad y adecuación a la facturación real se ha solicitado a la empresa concesionaria que facture la subvención real correspondiente a cada periodo mensual en base a los kilómetros realizados, ingresos devengados y gastos por gestión de publicidad, quedando pendiente para la liquidación anual el compromiso de viajeros. Al no presentarse en el ejercicio 2011 las liquidaciones mensuales, se procedió a aprobar **anticipos a cuenta provisionales**.

### 7. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17.9 del Pliego de Condiciones los servicios y las compensaciones o devoluciones a las que hubieran dado lugar se liquidaran con periodicidad anual y para cada ejercicio o año natural completo. En aquellos periodos en los que el vencimiento de un año natural no coincida con la anualidad completa, la liquidación se efectuará por la parte correspondiente.

Dentro del primer trimestre del año el adjudicatario deberá presentar "Propuesta de Liquidación del ejercicio", adecuadamente justificada, con la siguiente información:

Kilómetros efectivamente realizados en el ejercicio.

Viajeros transportados en el ejercicio y variación sobre el ejercicio anterior.

Coste-km aplicable al ejercicio (actualizado según fórmula, cláusula 17.6 Pliego Condiciones).

Inversiones acometidas en el ejercicio y coste de inversión imputable al periodo.

Tarifa media del ejercicio.

Subvención definitiva del ejercicio, según cláusula 17.1, e importe liquidación a realizar.

La liquidación definitiva deberá ser aprobada por el Ayuntamiento antes del 30 de junio del ejercicio inmediatamente posterior al de liquidación. Si pasados dos meses desde la aprobación de la liquidación esta no se ha hecho efectiva, se pasarán a contabilizar intereses de demora.



Las liquidaciones aprobadas por el Ayuntamiento durante los años de la concesión han sido las siguientes:



<b>8. LIQUIDACIÓN AÑO 1 (2010/2011).</b>		
<b>I</b>	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>184.920,38</b>
	Coste Fijo	97.658,60
	Coste Variable	1.892.914,82
<b>II</b>	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>1.990.573,42</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.230.415,66</b>
/1.1.	INGRESOS DE VIAJEROS	685.271,05
/1.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	31.680,00
/1.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	3.154,13
<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>720.105,18</b>
/1.1	INCREM. GASTOS POR ING. GESTION DE VIAJEROS A CTSA	- 7.991,12
/1.2	INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD A CTSA	10.560,00
/1.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>2.568,88</b>
<b>VI</b>	<b>SUBVENCION A LIQUIDAR</b>	<b>1.457.957,50</b>
<b>9. LIQUIDACIÓN AÑO 2 (2011/2012).</b>		
<b>I</b>	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>179.445,14</b>
	Coste Fijo	103.188,71
	Coste Variable	1.954.347,98
<b>II</b>	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.057.536,69</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.236.981,83</b>
IV.1.	INGRESOS DE VIAJEROS	393.896,74
IV.2	INGRESOS POR BONOS	281.351,85
IV.3	INGRESOS DE PUBLICIDAD	39.335,72
IV.4	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	2.016,20
<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>716.600,51</b>
V.1	INCREM. GASTOS POR INGRESOS GESTION DE VIAJEROS A CTSA	- 4.826,19
V.2	INCREM. GASTOS POR GESTION INGRESOS POR PUBLICIDAD ACTSA	13.111,91
V.3	INCREM. GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>8.285,72</b>
<b>VI</b>	<b>SUBVENCION A LIQUIDAR</b>	<b>1.528.667,04</b>
<b>10. LIQUIDACIÓN AÑO 3 (2012/2013).</b>		
<b>I</b>	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>180.406,77</b>
<b>II</b>	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.069.063,25</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.249.470,02</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	644.482,61
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	33.443,67
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>677.926,28</b>
V.1	INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA	- 15.834,82
V.2	INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD	11.147,89
V.3	INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS	-
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>- 4.686,93</b>
<b>VI</b>	<b>SUBVENCION</b>	<b>1.566.856,81</b>
<b>11. LIQUIDACIÓN AÑO 4 (2013/2014).</b>		
<b>I</b>	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>168.291,75</b>
<b>II</b>	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.097.577,29</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.265.869,04</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	658.980,61
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	23.711,15
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>682.691,76</b>
V.1	INCREM. GASTOS POR ING. POR GESTION A CTSA	- 12.920,28
V.2	INCREMENTO GASTOS POR ING. POR PUBLICIDAD	7.903,72
V.3	INCREM. GASTOS POR ING. OTROS CONCEPTOS	-
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>- 5.016,57</b>
<b>VI</b>	<b>SUBVENCION</b>	<b>1.578.160,72</b>



12. LIQUIDACIÓN AÑO 5 (2014/2015).		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>150.657,87</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.109.192,55</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.259.850,43</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	671.006,90
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	21.092,84
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>692.099,74</b>
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGR. POR GESTION A CTSA	10.565,68
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	7.030,95
V.3	INCREMTO GTOS POR INGR. OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>17.596,62</b>
VI	<b>SUBVENCION</b>	<b>1.585.347,31</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA</b>	<b>1.572.497,58</b>
	<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 5</b>	<b>12.849,73</b>
13. LIQUIDACIÓN AÑO 6 (2015/2016).		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>232.858,38</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.107.845,21</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.340.703,59</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	684.047,82
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	26.231,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	2.830,91
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>713.109,73</b>
V.1	INCREMENTO GASTOS POR ING POR GESTION A CTSA	15.068,52
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD	8.743,67
V.3	INCREMENTO GTOS POR ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>23.812,18</b>
VI	<b>SUBVENCION</b>	<b>1.651.406,04</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA</b>	<b>1.536.122,16</b>
	<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 6</b>	<b>115.283,88</b>
14. LIQUIDACIÓN AÑO 7 (2016/2017).		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>224.685,32</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.088.469,80</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.313.155,13</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	700.613,02
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	31.920,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS (Vta. bus)	826,45
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>733.359,47</b>
V.1	INCREMENTO GASTOS POR ING GESTION A CTSA	7.363,68
V.2	INCREM. GASTOS POR ING. PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	10.640,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>18.003,68</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>1.597.799,34</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA</b>	<b>1.580.289,10</b>
	<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 7</b>	<b>17.510,24</b>
15. LIQUIDACIÓN AÑO 8 (2017/2018).		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>181.747,12</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.152.962,38</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.334.709,50</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	734.681,82
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. OTROS CONC ( <i>Mejora No Satisfecha+Regulariz. Año 7</i> )	9.054,91
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>789.912,73</b>
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING POR GESTION A CTSA	8.649,21
V.2	INCREMENTO GTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>24.041,21</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>1.568.837,98</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA</b>	<b>1.421.301,73</b>
	<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 8</b>	<b>147.536,25</b>



IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 8		147.536,25
<b>16. LIQUIDACIÓN AÑO 9 (2018/2019).</b>		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>319.791,72</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.198.398,89</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.518.190,61</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	750.331,35
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. OTROS CONCEPTOS ( <i>Mejora no satisfecha Año 9</i> )	6.000,00
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>802.507,35</b>
V.1	INCREMENTO GTOS POR ING. GESTION ( <b>No aplicado "MALUS"</b> )	-
V.2	INCREMENT GASTOS POR ING PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR ING OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>15.392,00</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>1.731.075,26</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA (*)</b>	<b>1.431.785,30</b>
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9		299.289,96
<b>17. LIQUIDACIÓN AÑO 10 (2019/2020).</b>		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>313.791,91</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.017.936,01</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.331.727,92</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	645.499,07
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	42.328,00
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>687.827,07</b>
V.1	GTOS POR ING. GESTION A AVANZA ( <b>Aplicado "BONUS"</b> )	7.928,68
V.2	INC. GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	14.109,33
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>22.038,01</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>1.665.938,86</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA (*)</b>	<b>1.495.666,39</b>
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 10		170.272,47
<b>18. LIQUIDACIÓN AÑO 11 (2020/2021). PRIMERO PRORROGADO.</b>		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>313.758,04</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.267.739,94</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.581.497,98</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	357.654,62
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	42.425,11
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>400.079,73</b>
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA ( <b>Aplicado "MALUS"</b> )	- <b>145.442,19</b>
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	14.141,70
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	- <b>131.300,49</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>2.050.117,76</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA (*)</b>	<b>2.027.044,28</b>
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 11 (PRÓRROGADO)		23.073,48
<b>19. LIQUIDACIÓN AÑO 12 (2021/2022). SEGUNDO PRORROGADO.</b>		
I	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>313.725,52</b>
II	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.290.464,70</b>
III	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.604.190,22</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	525.637,57
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>571.813,57</b>
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA ( <b>Aplicado "MALUS"</b> )	82.001,59
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	-
V	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>97.393,59</b>
VI	<b>SUBVENCIÓN (III-IV+V)</b>	<b>2.129.770,24</b>
VII	<b>ENTREGAS A CUENTA (*)</b>	<b>1.897.474,99</b>
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 12 (PRORROGADO)		232.295,25



## 20. LIQUIDACIÓN AÑO 13 (2022/2023). TERCERO PRORROGADO.

RESUMEN LIQUIDACIÓN AÑO 13		
I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	276.880,20
II	COSTE DE OPERACIÓN	2.445.026,62
III	GASTOS DE EXPLOTACION	2.721.906,82
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	578.938,85
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	625.114,85
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	50.343,89
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-
V	GASTOS POR GESTION	65.735,89
VI	SUBVENCIÓN (III - IV + V)	2.162.527,86
VII	ENTREGAS A CUENTA (*)	1.862.278,45
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 13 (VI - VII)		300.249,42

## 21. LIQUIDACIÓN AÑO 14 (2023/2024). CUARTO PRORROGADO.

RESUMEN Liquidación año 14		
I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	296.522,10
II	COSTE DE OPERACIÓN	2.628.532,31
III	GASTOS DE EXPLOTACION	2.925.054,41
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	709.284,52
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	755.460,52
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	53.511,68
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
V	GASTOS POR GESTION	68.903,68
VI	SUBVENCION	2.238.497,57
VII	ENTREGAS A CUENTA (*)	1.954.832,23
IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 14		283.665,34

**22. Respecto de la situación actual del Contrato**, la Junta de Gobierno Local, en sesión de **14 de noviembre de 2019**, acordó por unanimidad:

**1º.-** Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.

**2º.-** Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

**3º.-** Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.

**4º.-** Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."

Por su parte, la adjudicataria comunicó, con registro de entrada N° 28067/2019, su conformidad en la forma que se detalla a continuación:



1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,
2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).

3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019

**Así, y como se indicó en el informe de Intervención para la propuesta de liquidación del ejercicio décimo, en su punto quinto: "Quinto. A tenor de la conformidad expresada en el punto anterior, y dado que ha finalizado el periodo del contrato (30 de abril de 2020) y se ha concedido a la Concesionaria una prórroga por un año, de cara a la revisión de precios y las liquidaciones mensuales a practicar durante dicho periodo de prórroga (mayo 2020– abril 2021), se continuará con la misma ponderación existente de los componentes del coste del servicio para el periodo de prórroga, al tratarse de una continuidad del servicio en las mismas condiciones, y todo ello con independencia de que el servicio esté finalizado, y la prórroga no se adecua al contrato originario, ni al Pliego de Condiciones de la adjudicación del mismo."**

Basado en estos antecedentes, se emite el siguiente **INFORME:**

#### **Primero. Documentación.**

Se aportan los documentos e informes que justifican la solicitud de la liquidación anual correspondiente al ejercicio decimoquinto, habiéndose comprobado los mismos y siendo en líneas generales conformes, con las salvedades que se manifiestan en los apartados siguientes.

#### **Segundo. Coste Operativo por kilómetro recorrido.**

La cuadrícula de los kilómetros efectuados se corresponde con el recorrido diario por líneas, según acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local el 21 de julio de 2016**, que acordó aprobar las modificaciones cuya fecha de entrada en funcionamiento se fijó para el día 1 de septiembre de 2016 que, posteriormente y tras medición real con **odómetro**, se procedió a actualizar, aprobándose en la JGL de 24 de mayo de 2018.

Posteriormente, la **Junta de Gobierno Local el 29 de julio de 2021** acordó aprobar nuevas modificaciones en la línea 4 de transporte con motivo de la entrada en vigor de la nueva limitación de velocidad en ciudad, a 30 km/hora como norma general y con base en los siguientes antecedentes:

*"Dentro del entramado urbano se han visto aumentados los tiempos de espera de los viajeros en parada, pero en el caso de la línea 4 este tiempo de espera se ve incrementado notablemente debido a que la limitación a 30 km/hora también afecta al tramo del paseo del Cementerio comprendido entre la glorieta Isabelo Álvarez y la glorieta del calvario del cementerio, una zona sin paradas intermedias en la que antes se podía hacer de forma más rápida al estar limitado a 50 km/hora.*

*El contrato que regula el transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila está pendiente de una próxima licitación, por lo que es imposible hacer cambios sustanciales en el mismo para paliar esta*



situación que se describe, como la adquisición de otro vehículo para que preste refuerzo a esta línea o la contratación de más personal para que se encargue de realizar dicho refuerzo.

Considerando que es imposible mantener la frecuencia de paso actual, debido a la acumulación de retrasos, la única solución viable es rehacer horarios y tiempos de recorrido de dicha línea, lo antes posible, con el fin de no perjudicar a los viajeros en la correcta programación de sus viajes.

### **PROPUESTA**

En consecuencia, se plantea una reducción de dos expediciones por día laborable, cuatro expediciones en sábado y un incremento de dos expediciones en domingo, con el fin de que no se saquede la línea 4 el autobús que hace el servicio al Santuario de Sonsoles, con el siguiente desglose:

KMS POR TRAYECTO	IDA	VUELTA
LINEA 4	7,727	8,707
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		6,086

TRAYECTOS POR DIA	LABORABLES		SABADOS		DOMINGOS	
	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA
LINEA 4	25	23	18	17	17	17
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		2				

Que la línea 4 quedaría con el siguiente detalle de kilómetros por tipo de día:

LABORABLES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	LAB. AGOSTO
405,608	287,105	279,378	287,105	287,105

Esta modificación de la línea supondrá una reducción de 4.365 km. anuales, lo que se traducirá en un ahorro de unos 11.400 euros para el Ayuntamiento de Ávila, lo que contribuirá a una rebaja del importe que el Ayuntamiento tiene que pagar a la empresa concesionaria por la prestación del servicio.

Se propone que los nuevos horarios de la línea 4 entren en vigor a partir del 2 de agosto de 2021."

Tras la implantación de la APP ECOSAT MÓVIL, que arroja información sobre los kilómetros recorridos por los distintos autobuses que componen la flota, el técnico que suscribe ha realizado consultas mensuales, descargando el resumen de kilometraje con el fin de realizar una comparativa con los kilómetros facturados por la empresa. Dado que existen los denominados "kilómetros muertos" (aquellos que realiza un autobús desde la nave hasta la primera parada y desde la última hasta la nave, por ejemplo), resulta complicado concluir con exactitud cuántos kilómetros comerciales (que son los que se facturan) son los que efectivamente se realizan, pues hay circunstancias como averías puntuales o modificaciones de trazados por obras u otros motivos que lo complican considerablemente o, directamente, lo impiden. No obstante, la información ha servido para contrastar datos con la gerente de operaciones de la empresa concesionaria que han permitido comprobar, sin embargo, que existe un error en la distribución del número de trayectos de ida y de vuelta que se están aplicando en la línea 1 los sábados y, en la línea 6 los domingos y festivos. Además, en ocasiones, hay frecuencias que no se logran realizar por diferentes circunstancias (inherentes a problemas de circulación en ciertos días y/o tramos horarios, según la empresa concesionaria). Estos extremos se han puesto en conocimiento del área municipal concernida con el fin de buscar y proponer una solución al respecto.

En cuanto a los errores identificados en los días y líneas mencionados, el desglose es el siguiente:



CORRECTOS A REVISAR	LABORABLES		SÁBADOS		DOMINGOS	
	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA
TRAYECTOS POR DIA						
LINEA 1	45	43	37	35	19	19
LINEA 2	19	19				
LINEA 3	27	28	19	20	19	20
LINEA 4	25	23	18	17	17	17
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		2				
LINEA 5	26	27	19	19	19	19
LINEA 5 (desde jardín a SN)	1					
LINEA 6	41	41	29	28	16	15
ALDEA	2	2				
SONSOLES					1	1
CEMENTERIO					1	1

ERRÓNEOS APLICADOS	LABORABLES		SÁBADOS		DOMINGOS	
	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA	IDA	VUELTA
TRAYECTOS POR DIA						
LINEA 1	45	43	35	37	19	19
LINEA 2	19	19				
LINEA 3	27	28	19	20	19	20
LINEA 4	25	23	18	17	17	17
LINEA 4 (desde SF-Escuela)		2				
LINEA 5	26	27	19	19	19	19
LINEA 5 (desde jardín a SN)	1					
LINEA 6	41	41	29	28	15	16
ALDEA	2	2				
SONSOLES					1	1
CEMENTERIO					1	1

Nº VIAJES							
LABORABLES	Km IDA	Km VUELTA	IDA	VUELTA	Km TOT	FACTURADOS	DIFERENCIA
LINEA 1	7,493	5,75	45	43	584,435		
LINEA 2	7,846	4,976	19	19	243,618		
LINEA 3	5,808	8,519	27	28	395,348		
LINEA 4	7,727	8,707	25	23	393,436		
L4 SF-PI	-	6,086	-	2	12,172		
LINEA 5	8,472	6,056	26	27	383,784		
L5 J-SN	3,347	-	1	-	3,347		
LINEA 6	9,411	11,038	41	41	838,409		
ALDEA	15,444	12,09	2	2	55,068		
<b>LABORABLES TOTAL</b>	<b>65,548</b>	<b>63,222</b>	<b>TOTAL Km</b>		<b>2.909,617</b>	<b>2.909,617</b>	-
SABADOS	Km IDA	Km VUELTA	IDA	VUELTA	Km TOT		
LINEA 1	7,493	5,75	37	35	478,491		
LINEA 2	-	-	-	-	-		
LINEA 3	5,808	8,519	19	20	280,732		
FESTIVOS LINEA 4	7,727	8,707	18	17	287,105		
LINEA 5	8,472	6,056	19	19	276,032		
LINEA 6	9,411	11,038	29	28	581,983		
<b>SABADOS TOTAL</b>	<b>38,911</b>	<b>40,07</b>	<b>TOTAL Km</b>		<b>1.904,343</b>	<b>1.893,305</b>	<b>11,038</b>
DOMINGOS	Km IDA	Km VUELTA	IDA	VUELTA	Km TOT		
FESTIVOS LINEA 1	7,493	5,75	19	19	251,617		
LINEA 2	-	-	-	-	-		
FESTIVOS LINEA 3	5,808	8,519	19	20	280,732		
LINEA 4	7,727	8,707	17	17	279,378		
FESTIVOS LINEA 5	8,472	6,056	19	19	276,032		
FESTIVOS LINEA 6	9,411	11,038	16	15	316,146		
CEME	11,311	11,475	1	1	22,786		
SONS	11,119	11,071	1	1	22,19		
<b>DOMINGOS TOTAL</b>	<b>61,341</b>	<b>62,616</b>	<b>TOTAL Km</b>		<b>1.448,88</b>	<b>1.439,47</b>	<b>9,41</b>
FESTIVOS	Km IDA	Km VUELTA	IDA	VUELTA	Km TOT		
LINEA 1	7,493	5,75	19	19	251,617		
LINEA 3	5,808	8,519	19	20	280,732		
LINEA 4	7,727	8,707	18	17	287,105		
LINEA 5	8,472	6,056	19	19	276,032		
LINEA 6	9,411	11,038	16	15	316,146		
<b>FESTIVOS TOTAL</b>	<b>38,911</b>	<b>40,07</b>	<b>TOTAL Km</b>		<b>1.411,632</b>	<b>1.402,221</b>	<b>9,411</b>

Por este motivo y para el periodo objeto de liquidación, la diferencia detectada asciende a un total 1.874,29 kilómetros comerciales. Este es el detalle:



## KILOMETROS COMERCIALES año 2024-2025

	2025 ENE	2025 FEB	2025 MAR	2025 ABR	2024 MAY	2024 JUN	2024 JUL	2024 AGOSTO	2024 SEP	2024 OCT	2024 NOV	2024 DICIEMBRE	TOTAL
Nº LABORABLES	21	20	21	19	21	20	23		21	22	20	19	227
KMTS. Comerciales	61.101,96	58.192,34	61.101,96	55.282,72	61.101,96	58.192,34	66.921,19	-	61.101,96	64.011,57	58.192,34	55.282,72	660.483,06
Nº SABADOS	4	4	5	4	4	5	4	5	4	3	5	4	51
KMTS. Comerciales	7.573,22	7.573,22	9.466,53	7.573,22	7.573,22	9.466,53	7.573,22	9.466,53	7.573,22	5.679,92	9.466,53	7.573,22	96.558,56
Nº DOMINGOS	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	52
KMTS. Comerciales	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	5.757,88	5.757,88	7.197,35	74.852,44
Nº FESTIVOS	2	0	0	3	2	0	0	1	0	2	1	3	14
KMTS. Comerciales	2.804,44	-	-	4.206,66	2.804,44	-	-	1.402,22	-	2.804,44	1.402,22	4.206,66	19.631,09
LABORABLES Agosto								21					21
KMS Comerciales								50.771,83					50.771,83
TOTAL DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL KMTS. COMERCIALES	77.237,50	71.523,44	77.765,83	72.820,49	77.237,50	74.856,22	80.252,29	67.398,45	75.872,53	78.253,81	74.818,97	74.259,96	<b>902.296,97</b>

## KILOMETROS REVISADOS año 2024-2025

	2025 ENE	2025 FEB	2025 MAR	2025 ABR	2024 MAY	2024 JUN	2024 JUL	2024 AGOSTO	2024 SEP	2024 OCT	2024 NOV	2024 DICIEMBRE	TOTAL
Nº LABORABLES	21	20	21	19	21	20	23		21	22	20	19	227
KMTS. Comerciales	61.101,96	58.192,34	61.101,96	55.282,72	61.101,96	58.192,34	66.921,19	-	61.101,96	64.011,57	58.192,34	55.282,72	660.483,06
Nº SABADOS	4	4	5	4	4	5	4	5	4	3	5	4	51
KMTS. Comerciales	7.617,37	7.617,37	9.521,72	7.617,37	7.617,37	9.521,72	7.617,37	9.521,72	7.617,37	5.713,03	9.521,72	7.617,37	97.121,49
Nº DOMINGOS	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	52
KMTS. Comerciales	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	75.341,81
Nº FESTIVOS	2	0	0	3	2	0	0	1	0	2	1	3	14
KMTS. Comerciales	2.823,26	-	-	4.234,90	2.823,26	-	-	1.411,63	-	2.823,26	1.411,63	4.234,90	19.762,85
LABORABLES Agosto								21					21
KMS Comerciales								51.462,05					51.462,05
TOTAL DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL KMTS. COMERCIALES	77.338,12	71.605,24	77.868,08	72.930,52	77.338,12	74.958,46	80.334,09	68.190,93	75.963,73	78.343,39	74.921,21	74.379,40	<b>904.171,27</b>

**El detalle de kilómetros afectados, por tipología de día, es el siguiente:**

Desde agosto 2021. APROB. JGL

NEW

LINEA	L	LIN	LABORABLES	SABADOS	DOMINGO	FESTIVOS	LAB_AGO
LINEA 1	1	001	584,44	478,49	251,62	251,62	478,49
LINEA 2	2	002	243,62	-	-	-	243,62
LINEA 3	3	003	395,35	280,73	280,73	280,73	395,35
LINEA 4	4	004	405,61	287,11	279,38	287,11	287,11
LINEA 5	5	005	387,13	276,03	276,03	276,03	387,13
LINEA 6	6	006	838,41	570,95	306,74	306,74	570,95
ALDEA	11	011	55,07	-	-	-	55,07
SONS	17	017	-	-	22,19	-	-
CEME	18	018	-	-	22,79	-	-

LINEA	L	LIN	LABORABLES	SABADOS	DOMINGO	FESTIVOS	LAB_AGO
LINEA 1	1	001	584,44	478,49	251,62	251,62	478,49
LINEA 2	2	002	243,62	-	-	-	243,62
LINEA 3	3	003	395,35	280,73	280,73	280,73	395,35
LINEA 4	4	004	405,61	287,11	279,38	287,11	287,11
LINEA 5	5	005	387,13	276,03	276,03	276,03	387,13
LINEA 6	6	006	838,41	581,98	316,15	316,15	581,98
ALDEA	11	011	55,07	-	-	-	55,07
SONS	17	017	-	-	22,19	-	-
CEME	18	018	-	-	22,79	-	-

2.909,617 1.893,305 1.439,470 1.402,221 2.417,706

2.909,617 1.904,343 1.448,881 1.411,632 2.428,744



AÑO 15. PERIODO DE MAYO 2024 A ENERO 2025													
	2024								2025				TOTAL
	MAY	JUN	JUL	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	
<b>Nº LABORABLES</b>	21	20	23	0	21	22	20	19	21	20	21	19	227
Km. Comerciales	61.101,96	58.192,34	66.921,19	-	61.101,96	64.011,57	58.192,34	55.282,72	61.101,96	58.192,34	61.101,96	55.282,72	235.678,98
Km. de Vacio Estimados	1.774,50	1.690,00	1.943,50	-	1.774,50	1.859,00	1.690,00	1.605,50	1.774,50	1.690,00	1.774,50	1.605,50	6.844,50
<b>Nº SABADOS</b>	4	5	4	5	4	3	5	4	4	4	5	4	51
Km. Comerciales	7.617,37	9.521,72	7.617,37	9.521,72	7.617,37	5.713,03	9.521,72	7.617,37	7.617,37	7.617,37	9.521,72	7.617,37	32.373,83
Km. de Vacio Estimados	207,92	259,90	207,92	259,90	207,92	155,94	259,90	207,92	207,92	207,92	259,90	207,92	883,66
<b>Nº DOMINGOS</b>	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
Km. Comerciales	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	5.795,52	7.244,41	5.795,52	24.630,98
Km. de Vacio Estimados	168,48	210,60	168,48	168,48	210,60	168,48	168,48	210,60	168,48	168,48	210,60	168,48	716,04
<b>Nº FESTIVOS</b>	2	0	0	1	0	2	1	3	2	0	0	3	14
Km. Comerciales	2.823,26	-	-	1.411,63	-	2.823,26	1.411,63	4.234,90	2.823,26	-	-	4.234,90	7.058,16
Km. de Vacio Estimados	75,58	-	-	37,79	-	75,58	37,79	113,37	75,58	-	-	113,37	188,95
<b>LABORABLES Agosto</b>	-	-	-	21	-	-	-	-	-	-	-	-	21
KMS Comerciales	-	-	-	51.462,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Km. de Vacio Estimados	-	-	-	1.331,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DIAS</b>	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	365
<b>COMPARATIVA KILÓMETROS</b>	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	
TOTAL Km. COMERCIALES	77.338,12	74.958,46	80.334,09	68.190,93	75.963,73	78.343,39	74.921,21	74.379,40	77.338,12	71.605,24	77.868,08	72.930,52	904.171,266
TOTAL Km. de Vacio Estimados	2.226,48	2.160,50	2.319,90	1.797,57	2.193,02	2.259,00	2.156,17	2.137,39	2.226,48	2.066,40	2.245,00	2.095,27	25.883,180
% Km Vacio sobre comerciales	2,88%	2,88%	2,89%	2,64%	2,89%	2,88%	2,88%	2,87%	2,88%	2,89%	2,88%	2,87%	2,86%
TOTAL KM.REVISADOS	79.564,60	77.118,96	82.653,99	69.988,50	78.156,75	80.602,39	77.077,38	76.516,79	79.564,60	73.671,64	80.113,08	75.025,79	930.054,45
TOTAL KM. PREVISTOS AVANZA	79.463,96	77.016,69	82.572,17	69.196,00	78.065,52	80.512,79	76.975,11	76.397,32	79.463,96	73.589,82	80.010,80	74.915,74	928.179,859
TOTAL KM. APP ECOSAT	79.539,78	77.078,76	81.812,56	68.631,36	77.259,79	79.023,52	76.177,73	74.610,07	79.563,16	73.720,11	79.813,74	74.275,19	921.505,765
EXC/DEF KM TOTALES	-75,82	-62,07	759,60	564,64	805,73	1.489,27	797,38	1.787,25	-99,20	-130,29	197,07	640,54	6.674,094
EXC/DEF KM COMERCIALES	-73,65	-60,30	737,86	548,48	782,67	1.446,64	774,55	1.736,09	-96,36	-126,56	191,42	622,21	6.483,039

**Con respecto al periodo a liquidar, que va desde el primero de mayo de 2024 hasta el treinta de abril de 2025, ambos inclusive, el número de kilómetros comerciales facturados ascendería a 902.296,97, con el siguiente desglose:**



Kms.	DÍA									
AÑO/MES	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	festivo	Total general	
2024	96.959,33	96.959,33	94.049,72	94.049,72	93.557,81	64.372,37	50.381,45	12.619,99	602.949,72	
may	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	14.548,09	7.573,22	5.757,88	2.804,44	77.237,50	
jun	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.466,53	7.197,35		74.856,22	
jul	14.548,09	14.548,09	14.548,09	11.638,47	11.638,47	7.573,22	5.757,88		80.252,29	
ago	9.670,82	9.670,82	9.670,82	9.670,82	12.088,53	9.466,53	5.757,88	1.402,22	67.398,45	
sep	14.548,09	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	7.573,22	7.197,35		75.872,53	
oct	11.638,47	11.638,47	14.548,09	14.548,09	11.638,47	5.679,92	5.757,88	2.804,44	78.253,81	
nov	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.466,53	5.757,88	1.402,22	74.818,97	
dic	11.638,47	14.548,09	8.728,85	11.638,47	8.728,85	7.573,22	7.197,35	4.206,66	74.259,96	
2025	46.553,87	49.463,49	46.553,87	46.553,87	46.553,87	32.186,19	24.470,99	7.011,11	299.347,26	
ene	8.728,85	11.638,47	11.638,47	14.548,09	14.548,09	7.573,22	5.757,88	2.804,44	77.237,50	
feb	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	7.573,22	5.757,88		71.523,44	
mar	14.548,09	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.466,53	7.197,35		77.765,83	
abr	11.638,47	14.548,09	11.638,47	8.728,85	8.728,85	7.573,22	5.757,88	4.206,66	72.820,49	
<b>Total general</b>	<b>143.513,21</b>	<b>146.422,82</b>	<b>140.603,59</b>	<b>140.603,59</b>	<b>140.111,68</b>	<b>96.558,55</b>	<b>74.852,44</b>	<b>19.631,09</b>	<b>902.296,97</b>	

Sin embargo, se han realizado los siguientes ajustes en dichos kilómetros comerciales, todos ellos (Huelgas y servicio especial "Los Santos") a considerar dentro del año 2024:

**TOTAL KILÓMETROS COMERCIALES AÑO 15** 902.296,97

**TOTAL AJUSTE KILÓMETROS** -750,10

**TOTAL KMS COMERCIALES AJUSTADOS AÑO 15** 901.546,87

**kms Adicionales:** 259,980

Servicio especial Todos los Santos 31/10 y 1/11 acordado JGL 259,980

**REVISIÓN kms PERDIDOS por huelgas del sector** 1.010,084

**Así, los kilómetros comerciales totales del ejercicio decimoquinto facturados por la concesionaria ascienden a 901.546,87 km y el coste total operativo a 2.586.696,71 €, conforme a los precios aprobados (\*) y según se indica en el siguiente desglose:**

COEF. REVISION	sin revisión H mayo a dic	con revisión H enero a abril
COSTE FIJO POR KM/UTIL	0,1441	0,1441
COSTE VARIABLE POR KM/UTIL	2,698076	2,775346

**(\*) Acuerdo JGL 4 de septiembre de 2025**

	KM TOTALES	PRECIO	TOTALES €
PRECIO KM FIJO	909.857,07	0,144115	131.124,05
PRECIO KM VARIABLE mayo a diciembre 2024	602.199,61	2,698076	1.624.780,32
PRECIO KM VARIABLE enero a abril 2025	299.347,26	2,775346	830.792,33
<b>COSTE TOTAL OPERATIVO</b>		<b>2,8422</b>	<b>2.586.696,71</b>



Si se tienen en cuenta el número de kilómetros comerciales CORREGIDOS, ascendería a 903.712,84 Km. (es decir, 1.415,86 Km más), con el siguiente desglose:

CORREGIDO	Día									Total general
Año/Mes	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	festivo		
2024	97.003,49	97.003,49	94.093,87	94.093,87	93.613,00	64.747,66	50.710,84	12.704,69	603.970,89	
+ may	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	14.548,09	7.617,37	5.795,52	2.823,26	77.338,12	
+ jun	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.521,72	7.244,41		74.958,46	
+ jul	14.548,09	14.548,09	14.548,09	11.638,47	11.638,47	7.617,37	5.795,52		80.334,09	
+ ago	9.714,98	9.714,98	9.714,98	9.714,98	12.143,72	9.521,72	5.795,52	1.411,63	67.732,50	
+ sep	14.548,09	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	7.617,37	7.244,41		75.963,73	
+ oct	11.638,47	11.638,47	14.548,09	14.548,09	11.638,47	5.713,03	5.795,52	2.823,26	78.343,39	
+ nov	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.521,72	5.795,52	1.411,63	74.921,21	
+ dic	11.638,47	14.548,09	8.728,85	11.638,47	8.728,85	7.617,37	7.244,41	4.234,90	74.379,40	
2025	46.553,87	49.463,49	46.553,87	46.553,87	46.553,87	32.373,83	24.630,98	7.058,16	299.741,95	
+ ene	8.728,85	11.638,47	11.638,47	14.548,09	14.548,09	7.617,37	5.795,52	2.823,26	77.338,12	
+ feb	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	7.617,37	5.795,52		71.605,24	
+ mar	14.548,09	11.638,47	11.638,47	11.638,47	11.638,47	9.521,72	7.244,41		77.868,08	
+ abr	11.638,47	14.548,09	11.638,47	8.728,85	8.728,85	7.617,37	5.795,52	4.234,90	72.930,52	
<b>Total general</b>	<b>143.557,36</b>	<b>146.466,98</b>	<b>140.647,74</b>	<b>140.647,74</b>	<b>140.166,87</b>	<b>97.121,49</b>	<b>75.341,81</b>	<b>19.762,85</b>	<b>903.712,84</b>	

En el caso de realizar los ajustes en estos kilómetros, todos ellos (Huelgas y servicio especial "Los Santos") a considerar dentro del año 2024, el resultado sería el siguiente:

**TOTAL KILÓMETROS COMERCIALES AÑO 15** 903.712,84

**TOTAL AJUSTE KILÓMETROS** -750,10

**TOTAL KMS COMERCIALES AJUSTADOS AÑO 15** 902.962,73

**kms Adicionales:** 259,980

Servicio especial Todos los Santos 31/10 y 1/11 acordado JGL 259,980

**REVISIÓN kms PERDIDOS por huelgas del sector** 1.010,084

Así, los kilómetros comerciales corregidos del ejercicio decimoquinto ascenderían a 902.962,73 km y el coste total operativo a 2.590.547,31 € (es decir, 3.850,60 € más), conforme según se indica en el siguiente desglose resumen de diferencias:

DIFERENCIAS	KM TOTALES	PRECIO	TOTALES €
PRECIO KM FIJO	0,00	0,144115	0,00
PRECIO KM VARIABLE mayo a diciembre 2024	1.021,17	2,698076	2.755,21
PRECIO KM VARIABLE enero a abril 2025	394,69	2,775346	1.095,40
<b>DIFERENCIA COSTE TOTAL OPERATIVO</b>		<b>2,8422</b>	<b>3.850,61</b>

En opinión del técnico que suscribe, la cuestión relevante que subyace es la necesidad de realizar un análisis minucioso sobre la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de las frecuencias que se publicitan y que son la guía por la que se informan los ciudadanos. Dado que los autobuses se encuentran activos, el hecho de poder recorrer más o menos kilómetros durante un determinado periodo de tiempo no implica necesariamente una diferencia en el coste del servicio. Lo que sí pone de manifiesto es la imposibilidad de cumplir con el número de frecuencias fijadas y publicitadas en las rutas afectadas y, consecuentemente, un trastorno para los ciudadanos perjudicados.

Teniendo en cuenta, además, que la elaboración del pliego de condiciones de cara a la nueva licitación no ha cumplido con las expectativas y previsiones que se contemplaban en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2025, que lo preveía para el mes de septiembre, parece pertinente



recomendar que se busque y proponga una solución al respecto, de modo que se aclaren los kilómetros que han de facturarse y liquidarse y, en la medida de lo posible, puedan corregirse los desfases o pérdidas de frecuencias en las rutas de las líneas afectadas.

A efectos económicos, en la presente liquidación NO se modifica la propuesta de liquidación de kilómetros presentada por la empresa concesionaria, liquidándose como sigue:

	KM TOTALES	PRECIO	TOTALES €
PRECIO KM FIJO	909.857,07	0,144115	131.124,05
PRECIO KM VARIABLE mayo a diciembre 2024	602.199,61	2,698076	1.624.780,32
PRECIO KM VARIABLE enero a abril 2025	299.347,26	2,775346	830.792,33
<b>COSTE TOTAL OPERATIVO</b>		<b>2,8422</b>	<b>2.586.696,71</b>

### Tercero. Amortización y Coste Financiero Vehículos.

El desglose correspondiente a la **amortización e intereses (275.502,31 €)** correspondientes a los vehículos en régimen de Leasing, con el desglose que se informa en el apartado "**Coste material de transporte**" (en la siguiente página):

<b>I. COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>275.502,31 €</b>
<b>II. COSTE TOTAL OPERATIVO</b>	<b>2.586.696,71 €</b>
<b>III. GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.862.199,02 €</b>

I. COSTE REAL DE LA COMPRA DE AUTOBUSES	IMPORTE
---	---------

FINANCIACIÓN:

AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL	AMORTIZ.	INTERESES	GASTO TOTAL
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
38.165,39	231.834,61	270.000,00	34.644,27	10.404,63	45.167,10
39.861,65	242.138,35	282.000,00	36.184,03	10.867,07	47.174,54
39.861,65	242.138,35	282.000,00	36.184,03	10.867,07	47.174,54
<b>1.473.184,45</b>	<b>1.265.315,55</b>	<b>2.738.500,00</b>	<b>214.261,88</b>	<b>60.660,16</b>	<b>275.502,31</b>

<b>I COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>275.502,31</b>
---------------------------------------	-------------------

### Hubo un Cuarto. Ingresos del Servicio.

Una vez revisados los datos que se deducen de la declaración de viajeros e importes presentada por la empresa concesionaria del servicio, el detalle diario de ingresos y viajeros por billete importa un total de **839.578,75 €** (un 18,37 % más que los 709.284,52 € del ejercicio anterior) para un global de **2.067.552 viajeros** (un 3,63 % más que los 1.995.084 viajeros del ejercicio anterior). En concreto, el desglose de ingresos es:



**SIN IVA**

PERIODO	RECAUDACIÓN	BONOS PREPAY	BONOS OFICINA	TOTAL BONOS	WEB	TOTAL
may-24	24.657,27	28.730,91	9.016,32	37.747,23	0,00	62.404,50
jun-24	26.044,55	26.621,82	7.616,82	34.238,64	0,00	60.283,18
jul-24	27.901,82	29.883,64	8.406,82	38.290,45	0,00	66.192,27
ago-24	24.701,82	26.361,82	7.647,27	34.009,09	0,00	58.710,91
sep-24	30.516,36	35.889,09	14.752,73	50.641,82	0,00	81.158,18
oct-24	28.795,82	32.160,00	10.459,95	42.619,95	0,00	71.415,77
nov-24	26.602,73	30.329,09	8.972,66	39.301,75	0,00	65.904,48
dic-24	27.706,36	26.709,09	7.583,65	34.292,75	111,08	62.110,19
ene-25	28.744,18	37.878,18	13.911,82	51.790,00	1.875,48	82.409,66
feb-25	25.654,55	18.976,36	18.972,73	37.949,09	16.728,37	80.332,01
mar-25	27.862,09	0,00	23.499,57	23.499,57	24.450,41	75.812,07
abr-25	29.065,27	0,00	22.874,64	22.874,64	20.905,61	72.845,52
<b>AÑO 15</b>	<b>328.252,82</b>	<b>293.540,00</b>	<b>153.714,98</b>	<b>447.254,98</b>	<b>64.070,95</b>	<b>839.578,75</b>

En cuanto a los **ingresos por publicidad**, estos importan la cantidad de **46.176,00 €**.

En cuanto a los **ingresos por otros conceptos**, en este ejercicio no se han producido.

Atendiendo a estos datos, aportados por la Concesionaria y revisados por esta Intervención, los ingresos totales del servicio ascienden a **885.754,75 €**, con este desglose:

<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>885.754,75</b>
-----------	------------------------------	-------------------

<b>IV.1</b>	<b>INGRESOS DE VIAJEROS</b>	<b>839.578,75</b>
-------------	-----------------------------	-------------------

VIAJEROS REALES AÑO A LIQUIDAR	2.067.552,00	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>885.754,75</b>	
- INGRESOS DE VIAJEROS	839.578,75	<b>839.578,75</b>
- INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00	

TARIFA MEDIA		0,40607383
--------------	--	------------

<b>IV.2</b>	<b>INGRESOS DE PUBLICIDAD</b>	<b>46.176,00</b>
-------------	-------------------------------	------------------

<b>IV.3</b>	<b>INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS</b>	<b>0,00</b>
-------------	-------------------------------------	-------------

**Quinto. Compromiso de Viajeros.**

**El total de viajeros, según el registro online, asciende a 2.067.552.**

Estas son las distribuciones mensuales de viajeros **por tipología de día y mes:**



Viajeros	DÍA									
AÑO/MES	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	festivo	Total general	
2024	227.859	224.379	231.512	229.249	242.234	147.363	74.659	22.257	1.399.512	
may	28.302	27.693	27.995	27.874	36.977	15.564	7.586	5.045	177.036	
jun	26.674	26.204	28.092	28.378	30.538	18.570	9.738		168.194	
jul	29.351	29.105	30.413	24.360	25.165	14.866	8.155		161.415	
ago	20.523	20.500	21.034	20.914	27.178	17.652	7.800	2.147	137.748	
sep	36.966	29.396	29.768	29.797	33.316	23.290	12.762		195.295	
oct	28.537	31.354	40.402	38.703	33.995	15.182	8.247	6.429	202.849	
nov	30.243	30.520	30.348	29.657	32.446	24.080	8.221	2.607	188.122	
dic	27.263	29.607	23.460	29.566	22.619	18.159	12.150	6.029	168.853	
2025	105.203	112.040	110.712	110.641	117.762	68.746	33.314	9.622	668.040	
ene	20.168	25.735	27.125	32.740	36.142	17.495	8.191	2.449	170.045	
feb	27.377	27.503	28.422	29.313	30.235	16.621	7.741		167.212	
mar	33.304	26.032	27.498	26.862	28.819	18.922	9.587		171.024	
abr	24.354	32.770	27.667	21.726	22.566	15.708	7.795	7.173	159.759	
<b>Total general</b>	<b>333.062</b>	<b>336.419</b>	<b>342.224</b>	<b>339.890</b>	<b>359.996</b>	<b>216.109</b>	<b>107.973</b>	<b>31.879</b>	<b>2.067.552</b>	

**A continuación, además, se ofrece una comparativa global por tipo de viaje y línea:**



**COMPARTIVA DE VIAJEROS SEGÚN LOS DATOS DE VIAJEROS PROPORCIONADO POR LA CONCESIONARIA:**

<b>VIAJEROS POR LINEA 2024-2025</b>													
	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	
Viajeros por línea	177.036	168.194	161.415	137.748	195.295	202.849	188.122	168.853	170.045	167.212	171.024	159.759	
	177.036	345.230	506.645	644.393	839.688	1.042.537	1.230.659	1.399.512	1.569.557	1.736.769	1.907.793	2.067.552	
Línea 1	43.983	44.398	43.413	36.976	52.776	52.388	48.857	46.465	43.241	40.817	39.693	39.814	532.821
Línea 2	9.882	6.622	6.648	6.027	11.543	13.539	12.529	8.598	8.989	9.302	9.547	6.886	110.112
Línea 3	33.210	31.945	33.050	29.031	36.006	34.784	33.788	31.069	29.815	29.991	31.849	29.862	384.400
Línea 4	16.167	14.881	11.529	10.695	17.559	18.852	16.955	15.008	15.405	14.791	14.076	13.232	179.150
Línea 5	28.404	26.758	25.224	25.125	29.795	33.186	29.498	26.460	27.150	26.742	28.646	27.336	334.324
Línea 6	44.726	42.987	40.676	29.222	46.798	49.331	45.755	40.662	44.577	44.762	46.181	41.900	517.577
Resto	664	603	875	672	818	769	740	591	868	807	1.032	729	9.168
													<b>2.067.552</b>
<b>VIAJEROS POR TARIFA 2024-2025</b>													
TITULO	may.-24	jun.-24	jul.-24	ago.-24	sep.-24	oct.-24	nov.-24	dic.-24	ene.-25	feb.-25	mar.-25	abr.-25	
Billete Ordinario	27.123	28.649	30.692	27.172	34.467	31.678	29.263	30.477	24.322	22.791	23.623	23.463	333.720
Correspondencias y esp	9.134	8.599	8.474	6.839	9.466	9.102	8.641	7.281	7.077	7.454	7.948	7.595	97.610
Bono Joven	44.011	38.813	30.951	25.236	48.269	54.658	49.772	40.354	-	-	-	-	332.064
Bono Joven -18	-	-	-	-	-	-	-	-	39.101	25.322	24.317	21.199	109.939
Bono Joven +18	-	-	-	-	-	-	-	-	3.549	16.954	19.579	16.423	56.505
BONO JOVEN F.N. -18	-	-	-	-	-	-	-	-	7.862	8.483	6.688	5.822	28.855
BONO JOVEN F.N. +18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130	2.207	1.791	4.128
Bono Ordinario	45.625	44.121	46.446	41.260	52.274	53.125	49.749	45.451	46.473	42.231	40.936	37.938	545.629
Bono Jubilado	21.680	20.889	20.456	18.019	21.680	21.861	20.784	20.211	19.925	19.265	18.688	19.920	243.378
Servicios Sociales	11.281	10.484	10.810	8.259	10.787	11.119	10.625	9.445	10.668	10.788	11.234	10.860	126.360
Bono mensual	8.230	7.601	7.078	5.531	7.725	9.388	8.084	6.274	8.832	11.674	13.661	12.530	106.608
Bono ord. familia num	1.954	1.843	1.917	1.365	2.232	2.375	2.176	1.872	2.236	2.120	2.143	2.218	24.451
Bono jov. familia num	7.998	7.195	4.591	4.067	8.395	9.543	9.028	7.488	-	-	-	-	58.305
													<b>2.067.552</b>

**La variación de viajeros a considerar (diferencia con el ejercicio anterior)** para el cálculo del bonus/malus asciende a **112.477**.

Así, el importe total de ingresos por viajeros (**839.578,75 €**) dividido por el total de viajeros (**2.067.552**) da como resultado una **tarifa media de 0,40607383 €/viajero**. **El 50 % de la tarifa media (0,20303692 €/viajero) multiplicada por la variación de viajeros (112.477) ofrece un bonus de 22.836,98 €.**

**Por tanto, el importe del epígrafe V.1 queda como a continuación se informa:**

<b>V.1</b>	<b>INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION</b>			<b>22.836,98</b>
	VIAJEROS para bonus/malus			2.067.552
	VIAJEROS para bonus/malus			1.955.075
	<b>DIFERENCIA</b>			<b>112.477</b>
	50% DE TARIFA MEDIA	0,40607383	0,20303692	
	<b>TOTAL</b>	<b>0,20303692</b>	<b>112.477</b>	<b>22.836,98</b>

#### **Sexto. Coste por ingresos de publicidad.**

El art. 17.1 del PCEA especifica un incentivo por obtención de ingresos por publicidad, si bien no desarrolla el mismo a lo largo de su articulado. No obstante, en la propuesta de liquidación se propone un tercio de los ingresos realizados en concepto de publicidad, importe establecido en la anterior concesión del servicio.

Este ejercicio, los ingresos totales a computar ascienden a la tercera parte de los 46.176,00 € informados, resultando **15.392,00 €**.

<b>V.2</b>	<b>INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD</b>			<b>15.392,00</b>
	INGRESOS POR PUBLICIDAD	0,333333	46.176,00	15.392,00

#### **Séptimo. Incremento de gastos por otros conceptos.**

Se incluye en este apartado las diferencias por cobros erróneos detectadas como consecuencia del retardo en la actualización de los ficheros de datos por parte de la empresa concesionaria para la correcta aplicación de las tarifas aprobadas en las Ordenanzas Fiscales para el año 2025 con respecto al segmento joven (mayor y menor de 18 años). Así se informó de cara a la aprobación de la liquidación mensual a cuenta en la Junta de Gobierno Local del 27/02/2025.

En relación con este asunto, por parte de la empresa concesionaria se solicitó que la diferencia de ingresos derivada de la actualización de los ficheros de datos por la implantación de las nuevas tarifas, fuera compartida entre el ayuntamiento y la empresa concesionaria debido a la escasez del plazo de implantación de las mismas. En este sentido en el informe emitido al efecto por el responsable del contrato así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27/02/2025 se hizo constar que *"habida cuenta de lo argumentado por la empresa concesionaria, así como que la prestación del servicio se encuentra dentro del marco de un contrato de concesión en régimen de gestión interesada en la que existe un riesgo compartido entre la empresa concesionaria y el Consistorio, se considera que puede procederse a la aprobación de la liquidación parcial del mes de enero de 2025, para lo cual se realiza un AD sobre crédito disponible por el importe de 161.268,26 euros, teniendo en cuenta que las nuevas tarifas tendrán que haberse implementado en su totalidad a partir del 1 de marzo de 2025"*.

Aplicando lo solicitado por la empresa concesionaria, procedería realizar el siguiente ajuste:

**AJUSTE de importes mal cobrados a datos CORRECTOS :**

Total cobros erróneos enero 2025	4,99
Base imponible cobros erróneos enero 2026	4,54
Total cobros menos joven	1.708,47
Base imponible cobros menos joven 2025	1.553,15

ene (50 % asume Ayto.)	2.506,79
feb (50 % asume Ayto.)	659,33
mar (100 % asume Concesionaria)	125,41
<b>Total general</b>	<b>3.291,53</b>

**INCREMENTO DE GASTOS POR OTROS CONCEPTOS 1.557,69 €**

V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	22.836,98
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-1.557,69
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>36.671,29</b>

**Octavo. Otras consideraciones.**

**8.1. Antigüedad de la flota.** En la tabla siguiente se indican los vehículos que han prestado servicio en el periodo de liquidación.

**En el mes de septiembre de 2025,** tres vehículos de la flota exceden la edad máxima, establecida en 10 años. Si bien el Pliego (Art. 2 Material Móvil) establece lo siguiente:

La edad máxima de los autobuses se establece en 10 años. A la vista de circunstancias concretas que lo justifiquen, el Ayuntamiento podrá prorrogar por un plazo no superior a tres años la permanencia de vehículos de antigüedad mayor de 10 años. Esta circunstancia no dará lugar a una revisión de los costes de mantenimiento unitario por parte del Ayuntamiento.

Nº LSG	BUS	MATRÍCULA	FECHA MAT.	15/09/2025
14	2432	9900JCS	23/02/2015	10,57
15	2433	0140JCT	23/02/2015	10,57
16	2434	0187JCT	23/02/2015	10,57
16	2435	9260JVL	14/12/2016	8,76
16	2436	0137KGV	16/01/2018	7,67
16	2437	0651KGV	16/01/2018	7,67
16	2438	0712KGV	16/01/2018	7,67
17	2439	9077MBC	12/09/2022	3,01
18	2440	9134MBC	12/09/2022	3,01
19	2441	9172MBC	12/09/2022	3,01
20	2442	7917MFG	01/03/2023	2,55
21	2443	7873MFG	01/03/2023	2,55
22	2444	7933MFG	01/03/2023	2,55

Es preciso, por tanto, que el área municipal concernida se manifieste al respecto.

**8.2. Situación contractual.**

Se encuentra finalizada la anualidad decimoquinta (ejercicio prorrogado "Mayo 2024 – Abril 2025"), conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2019, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**"1º.- Renunciar al ejercicio de la prórroga por término de 10 años.**

**2º.- Recabar la información necesaria para el envío a la mayor brevedad del anuncio previo de información que exige el Reglamento 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.**

**3º.- Disponer la prórroga del contrato por término de un año a partir de ese instante y en todo caso hasta que se resuelva el expediente de licitación.**

**4º.- Recabar la conformidad de la entidad actualmente adjudicataria."**

La adjudicataria, **con registro de entrada Nº 28067/2019**, dio su conformidad en la forma que se detalla a continuación:

1. Que Avanza Movilidad Urbana, S.L. es el concesionario único del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados,
2. Que ha recibido notificación por vía electrónica el 18 de noviembre, con número de registro 2019/22120 de la decisión de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comunicando la concesión de prórroga por un año o hasta resolver expediente de licitación, a partir de 30 de abril de 2020 (fecha de vencimiento del contrato).

3. Que acepta esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, si bien hemos de poner de manifiesto el desacuerdo que existe con los servicios municipales en relación con las liquidaciones anuales en cuanto al cálculo de los bonus por número de viajeros establecidos en el contrato, así como el descuento en la subvención de cantidades que entendemos no proceden, las cuales han sido objeto de reclamación judicial y de las cuales nos reservamos las acciones pertinentes necesarias en defensa de nuestros intereses.

Y, en su virtud

AL EXCMO. AYTO. DE ÁVILA SOLICITO que, admitiendo este escrito, tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

En Ávila, a 15 de diciembre de 2019



A tenor del informe evacuado por la Secretaría, de fecha 14/12/2021, a instancia de la Intervención municipal, donde se concluye que "(...) *el contrato del servicio de transporte urbano debe entenderse expresamente prorrogado en los términos inicialmente pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. **hasta que se apruebe la nueva licitación***".

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**Primero. Aprobar la liquidación** correspondiente a la subvención del transporte urbano en la ciudad de Ávila del ejercicio decimoquinto (mayo 2024 a abril 2025) a Avanza Movilidad Urbana, S.L. por un total de **135.349,27 €**, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN LIQUIDACIÓN AÑO 15		Importes
I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	275.502,31
II	COSTE DE OPERACIÓN	2.586.696,70
III	GASTOS DE EXPLOTACION ( I + II )	2.862.199,01
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	885.754,75
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	839.578,75
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	0,00
V	GASTOS POR GESTION	36.671,29
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION	22.836,98
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD	15.392,00
V.3	INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	-1.557,69
VI	SUBVENCION ( III - IV + V )	2.013.115,55
VII	ENTREGAS A CUENTA	1.877.766,28
IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN AÑO 15		135.349,27

(\*) Las entregas a cuenta se corresponden con las siguientes liquidaciones mensuales abonadas en la fecha indicada:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220240008429	O	08/07/2024	22024001641	2024 0101 44110 47200	183.886,67
220240009139	O	24/07/2024	22024002064	2024 0101 44110 47200	180.764,06
220240012790	O	30/09/2024	22024002328	2024 0101 44110 47200	189.066,40
220240013250	O	14/10/2024	22024002483	2024 0101 44110 47200	159.578,87
220240015725	O	07/11/2024	22024002661	2024 0101 44110 47200	163.711,51
220240017845	O	11/12/2024	22024002881	2024 0101 44110 47200	176.570,40
220240021136	O	31/12/2024	22024003137	2024 0101 44110 47200	172.562,80
220240021310	O	31/12/2024	22024003449	2024 0101 44110 47200	175.765,81
220250001157	O	05/03/2025	22025000742	2025 0101 44110 47200	161.268,26
220250002718	O	02/04/2025	22025000937	2025 0101 44110 47200	145.313,25
220250004529	O	07/05/2025	22025001120	2025 0101 44110 47200	169.278,25
					1.877.766,28

El importe señalado en rojo indica que, aunque la concesionaria facturó 163.771,51 € (y así lo imputa en su propuesta de liquidación anual), el importe aprobado y abonado fue de 163.711,51 €.

**A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN REVISADA POR EL TÉCNICO DE CONTABILIDAD:**



<b>I. COSTE REAL DE LA COMPRA DE AUTOBUSES</b>	<b>IMPORTE</b>
--	----------------

FINANCIACIÓN:

AMORTIZADO	PTE AMORT.	COSTE TOTAL	AMORTIZ.	INTERESES	GASTO TOTAL
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
86.931,92	183.068,08	270.000,00	35.749,85	9.507,13	45.328,71
38.165,39	231.834,61	270.000,00	34.644,27	10.404,63	45.167,10
39.861,65	242.138,35	282.000,00	36.184,03	10.867,07	47.174,54
39.861,65	242.138,35	282.000,00	36.184,03	10.867,07	47.174,54
<b>1.473.184,45</b>	<b>1.265.315,55</b>	<b>2.738.500,00</b>	<b>214.261,88</b>	<b>60.660,16</b>	<b>275.502,31</b>

<b>I COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>275.502,31</b>
---------------------------------------	-------------------

<b>II COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.586.696,70</b>
------------------------------	---------------------

COEF. REVISION	sin revisión H mayo a dic	con revisión H enero a abril
COSTE FIJO POR KM/UTIL	0,1441	0,1441
COSTE VARIABLE POR KM/UTIL	2,698076	2,775346

	KM TOTALES	PRECIO	TOTALES €
PRECIO KM FIJO	<b>909.857,07</b>	0,144115	131.124,05
PRECIO KM VARIABLE mayo a diciembre 2024	602.199,61	2,698076	1.624.780,32
PRECIO KM VARIABLE enero a abril 2025	299.347,26	2,775346	830.792,33
<b>COSTE TOTAL OPERATIVO</b>		<b>2,8422</b>	<b>2.586.696,70</b>

<b>III GASTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.862.199,01</b>
----------------------------------	---------------------

<b>IV INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>885.754,75</b>
---------------------------------	-------------------

<b>IV.1 INGRESOS DE VIAJEROS</b>	<b>839.578,75</b>
----------------------------------	-------------------

VIAJEROS REALES AÑO A LIQUIDAR	2.067.552,00	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>885.754,75</b>	
- INGRESOS DE VIAJEROS	839.578,75	<b>839.578,75</b>
- INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00	
TARIFA MEDIA		<b>0,40607383</b>

<b>IV.2 INGRESOS DE PUBLICIDAD</b>	<b>46.176,00</b>
------------------------------------	------------------

<b>IV.3 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

<b>V GASTOS POR GESTION</b>	<b>36.671,29</b>
-----------------------------	------------------

<b>V.1 INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR GESTION</b>	<b>22.836,98</b>
--	------------------

VIAJEROS para bonus/malus	2.067.552	
VIAJEROS para bonus/malus	1.955.075	
<b>DIFERENCIA</b>		<b>112.477</b>
50% DE TARIFA MEDIA	0,40607383	0,20303692
<b>TOTAL</b>	<b>0,20303692</b>	<b>112.477</b>

<b>V.2 INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS POR PUBLICIDAD</b>	<b>15.392,00</b>
--	------------------

INGRESOS POR PUBLICIDAD	0,333333	46.176,00
		<b>15.392,00</b>

<b>V.3 INCREMENTO DE GASTOS POR INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS</b>	<b>- 1.557,69</b>
--	-------------------

<b>VI SUBVENCION AÑO 15</b>	<b>2.013.115,55</b>
-----------------------------	---------------------

**Segundo.** Requerir a la concesionaria que, si bien se presenta mensualmente el anexo de "Ingresos en Entidades Financieras" (en papel y hoja de cálculo), el Ayuntamiento debe tener acceso electrónico a la cuenta bancaria, a nivel consulta; lo que continua sin proporcionarse.

**Tercero.** Asimismo, el Concesionario debería efectuar la recaudación de todos y cada uno de los ingresos procedentes de la gestión del servicio en una **cuenta restringida de recaudación** establecida al efecto, incluidos los ingresos por publicidad, con independencia de que diariamente o con cualquier otra periodicidad efectúe traspasos a otras cuentas operativas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta de acuerdo que integra el transcrito informe elevándola a acuerdo.

La sra. García García refiere que tal como se indica en el informe, en virtud de las exigencias del pliego de condiciones por parte de la empresa concesionaria debería de facilitar el acceso a las cuentas para constatar los ingresos declarados lo que no se está haciendo por lo que pregunta si por ello podría denegarse la liquidación o no es factible al tratarse de un contrato prorrogado.

La sra. Interventora refiere que efectivamente no se da acceso a las cuentas si bien facilitan un extracto de la misma donde se aportan los ingresos lo que a efectos de liquidación puede tenerse en consideración.

La señora García García tras las explicaciones de la señora interventora finalmente vota a favor.

El sr. Barral Santiago señala que en el informe se expresa que *"En opinión del técnico que suscribe, la cuestión relevante que subyace es la necesidad de realizar un análisis minucioso sobre la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de las frecuencias que se publicitan y que son la guía por la que se informan los ciudadanos. Dado que los autobuses se encuentran activos, el hecho de poder recorrer más o menos kilómetros durante un determinado periodo de tiempo no implica necesariamente una diferencia en el coste del servicio. Lo que sí pone de manifiesto es la imposibilidad de cumplir con el número de frecuencias fijadas y publicitadas en las rutas afectadas y, consecuentemente, un trastorno para los ciudadanos perjudicados.*

*Teniendo en cuenta, además, que la elaboración del pliego de condiciones de cara a la nueva licitación no ha cumplido con las expectativas y previsiones que se contemplaban en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2025, que lo preveía para el mes de septiembre, parece pertinente recomendar que se busque y proponga una solución al respecto".*

Añade que estamos ante servicios efectivamente realizados pero considerando lo indicado justifica su voto será de abstención.

La señora García Almeida precisa que la referencia a la aprobación del expediente de contratación en septiembre del presente año es una previsión del plan anual de contratación y no una obligación estrictamente definida en una norma o en el pliego.

Añade que respecto a las frecuencias hay que tener en cuenta la modificación de los límites de velocidad en determinadas vías y que lo esencial son los kilómetros realizados que coinciden con los indicados por la empresa y comprobados por el sistema informático implantado el efecto.

El señor Pato García tras manifestar su abstención refiere que si el acceso a las cuentas se trata de una obligación establecida en el pliego, éste está para cumplirse dado que el adjudicatario al concurrir al procedimiento ya conocía las condiciones de partida.

**B) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto para aprobación de subvención correspondiente a la liquidación del mes de julio, ejercicio 2025, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2025/592).**- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de julio del año 2025 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2025/592) por importe global de 183.459,60 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 183.459,60 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2025/592 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora García García manifiesta su voto favorable con independencia de lo indicado respecto a las frecuencias de las diferentes líneas, una vez también visto el informe de la empresa concesionaria.

**C) Aprobación de la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) según relación anexa (Q/2025/588).**- Fue dada cuenta de las operaciones ADO y del expediente sustanciado en relación a la justificación de bonos campaña cheques comercio por importe total de 15.420 € según la reseñada relación.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o de los concejales gestores del gasto con las subvenciones o documentos soporte del reconocimiento y las cuantías se corresponden con los importes autorizados y dispuestos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación y reconocimiento del gasto por importe de 15.420 € según relación Q/2025/588 a favor de los proveedores que se indican conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

#### **4.- SERVICIOS SOCIALES COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Plan Municipal de Mayores: Día Internacional de las personas de Edad.**- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 17 de septiembre del corriente con el siguiente tenor literal:

##### **“1.- Servicios Sociales**

##### **1.1.- Plan Municipal de Mayores: Día Internacional de las personas de Edad.**

Desde la presidencia se expuso la propuesta elaborada en orden a la realización de actividades el día 1 de octubre con motivo de la celebración del Día Internacional de las personas de Edad, proponiendo la realización de las siguientes actividades:

Cuidamos nuestro cuerpo con ejercicio físico, a través de una muestra de las actividades que se desarrollan en “Ávila Contigo”.

Una ruta cultural por nuestra ciudad, impartida por el Técnico de Accesibilidad.

Lectura del manifiesto por el Día Internacional de las Personas de Edad y Reconocimiento a las personas voluntarias en Ávila Contigo

Baile para las personas mayores contando con la participación del grupo musical Dos Soles teniendo previsto la adquisición de 350 hornazos en Hornazart S.LO. 673,75 euros destinados a los participantes del evento, contando con los siguientes presupuestos:

Presupuesto Grupo Musical Dos Soles: 500 euros + 21% IVA Total 605 euros

Presupuesto adquisición 350 Hornazos en Hornazart S.L.: 612,5 + 10% IVA Total 673,75 euros.

D<sup>a</sup>. Juliana Jiménez Hernández y D<sup>a</sup>. María José Martín Samboal, solicitaron que dichos actos se puedan realizar no sólo en el Mercado Chico si no también en los Barrios abulenses, contestando la Presidencia que se hace por facilitar el acceso a los participantes pero que no obstante se estudiarán dichas propuestas.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Programa Avila en dos pinceladas.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 17 de septiembre del corriente con el siguiente tenor literal:

#### **“1.- Servicios Sociales**

##### **1.3 Programa Avila en dos pinceladas**

Dentro de lo programado en el III Plan Municipal de Infancia, y con el objetivo de impulsar recursos, espacios y medios dirigidos al desarrollo cultural y artístico de los menores, ayudando a fortalecer sus capacidades creativas como vía de maduración personal y como parte del proceso de integración social, siendo la intención última la de potenciar las actividades dirigidas a la infancia en zonas comunes dando importancia a la calle como espacio para la expresión artística, se promueve la creación del decimoquinto certamen de pintura infantil.

Como en los certámenes anteriores, la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, colaborará con este Ayuntamiento tanto en la organización como en la financiación.

En el presente año, y en conmemoración del 25 aniversario de dicha asociación de vecinos, se propone como **espacio la Plaza de Santa Teresa, frente a la Puerta del Alcázar**, debidamente acotado y señalizando la ubicación de los niños para garantizar su seguridad.

El certamen está dirigido a **menores de entre 8 y 11 años**, siendo la inscripción al mismo en los centros escolares de la Ciudad.

Un jurado, compuesto de 5 miembros, 3 por el Excmo. Ayuntamiento (profesorado de la Escuela Municipal de Arte) y 2 por la AAVV Puerta del Alcázar, seleccionará el mejor trabajo en las categorías de 8-9 años y de 10-11 años a los que se premiará en esta edición con sendas tabletas.

Está prevista su celebración el **sábado 4 de octubre**, coincidiendo con las Fiestas Patronales, de 11h a 13h, siendo la concentración de participantes a las 10,30horas.

Durante el desarrollo de la actividad los participantes estarán acompañados por personal municipal, miembros de la AAVV Puerta del Alcázar, miembros **del Consejo Municipal de Menores** y personal voluntario.

La financiación de los gastos ocasionados se realizará entre El Excmo. Ayuntamiento de Avila y la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar.

#### **PRESUPUESTO:**

##### **Aportación AAVV Puerta del Alcázar:**

Láminas especiales para pintar.....	50,00 euros.
Premios.....	300,00 euros.
TOTAL.....	350,00 euros

##### **Aportación Ayuntamiento:**

Distintivo-obsequio del acto para los participantes.....	650 euros.
21% DE IVA.....	136,50 euros.
TOTAL.....	786,50 euros

Total, Ayuntamiento -Puerta del Alcázar 1.136,50 Euros.

Ávila en Dos pinceladas se regirá por las siguientes Bases:

### **DECIMOQUINTO CERTAMEN DE PINTURA INFANTIL: "Ávila en dos Pinceladas"**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila a través de la concejalía de Servicios Sociales y dentro del Plan Municipal de Infancia, junto a la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro, convocan el 15º Certamen de Pintura Infantil "**Ávila en dos Pinceladas**".

#### **BASES**

- 1. PARTICIPANTES:** Todos los niños/as abulenses con edades comprendidas entre los 8 y los 11 años
- 2. CATEGORIAS:**
  - Menores de 8 y 9 años
  - Menores de 10 y 11 años
- 3. FECHA DEL CERTAMEN:** sábado 4 de octubre de 2.025
- 4. HORA:** Concentración en la Plaza de Santa Teresa (Mercado Grande) a las 10,30 horas. Duración del certamen: de las 11 a las 13 horas del mismo día.
- 5. LUGAR DE REALIZACION:** Los participantes podrán elegir el espacio para instalarse a pintar dentro del recinto previsto.
- 6. MODALIDAD Y TÉCNICA:** Cualquier tipo de expresión pictórica (acuarela, rotulador, lápiz, cera, ..... ) excepto "collage".
- 7. INSCRIPCIÓN:** A través de los Centros Escolares, que rellenarán ficha de inscripción, enviándola a este Ayuntamiento.
- 8. FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:** 1 de octubre a las 14 horas.  
Excepcionalmente se admitirán inscripciones en el espacio citado, el mismo día del Certamen desde las 10 a las 10´45h.
- 9. MATERIAL:** La Organización proporcionará la lámina Oficial del Certamen en el momento de la concentración de participantes, así como un soporte rígido para apoyarla.  
Los participantes llevarán a la concentración los materiales para realizar las obras (acuarelas, lápices...)
- 10. PREMIOS:** Un premio por cada una de las categorías, consistente en una Tablet.  
Todos los participantes recibirán unos obsequios conmemorativos de este Certamen.
- 11. JURADO:** El jurado estará compuesto por tres miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila (profesores de la Escuela Municipal de Arte) y dos por la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.
- 12. ENTREGA DE PREMIOS:** Se efectuará un acto público que se indicará, en su momento, por parte de la Organización.
- 13. OBRAS GANADORAS:** Las dos obras ganadoras quedarán en posesión del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y de la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar-Zona Centro.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el punto del Orden del día de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente Dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**C) Mural Colectivo vinculado a la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 17 de septiembre del corriente con el siguiente tenor literal:

**“3.1 -Mural Colectivo vinculado a la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Se expuso por la Presidencia la iniciativa de Cruz Roja, enmarcada dentro de la celebración del 150 aniversario de Cruz Roja en Avila, de elaboración de un mural colectivo vinculado a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), solicitando la ubicación en un muro ubicado en la Avenida Juan Pablo II, que en la actualidad alberga un mural deteriorado por el clima.

Solicitan una superficie aproximada de 36 metros lineales, y se compondrá de 19 paneles o espacios de aproximadamente 2 metros de alto por 1,8 metros de ancho, donde se representará de forma visual y participativa cada uno de los ODS.

Dado que el asunto estaba incluido en Asuntos de Presidencia, a propuesta de la misma la Comisión acordó unánimemente su inclusión como punto del Orden del día.

La Comisión, dictaminó favorablemente el punto del orden del día de referencia, condicionado a la obtención del visto bueno de los autores del mural existente, ya que en caso contrario se buscaría una nueva ubicación, con el voto a favor de Por Avila y P.S.O.E., la abstención de P.P. por considerar que falta información y con el voto en contra de Vox, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente Dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, y la abstención del sr. Pato García produciéndose, por tanto siete votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**5.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Proyecto de accesos al polígono industrial de Vicolozano (Ávila) desde la carretera N-110.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor:

**“2.3. PP 19 VICOLOZANO 2 (UA-2) INFORME ACCESOS**

**ASUNTO: PROYECTO DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO (ÁVILA) DESDE LA CARRETERA N-110.**

**REFERENCIA:** PP 19 MODIFICACION 2 VICOLOZANO 2 (UA-2).

**REDACTOR:** Guillermo Pedernal Soto.

**PROMOTOR:** Sociedad de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:**

-Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Avda. del Cid, 52-54. 09071- Burgos.

-Unidad de Carreteras del Estado en Ávila. Paseo de San Roque, 34. 05071 – Ávila.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente en el que se ampara el proyecto de referencia, de donde resulta:

## **I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

**I.1.** Desde SOMACYL se plantea el impulso dentro del Plan Regional de Ámbito Territorial, la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de actuación 3 (UA3) del sector 19 del polígono industrial de Vicolozano, según el PGOU de Ávila. La actuación se vincula a la ampliación del polígono en una superficie de 696.936 m<sup>2</sup>.

**I.2.** Actualmente el Polígono Industrial de Vicolozano dispone de un único acceso desde la carretera N-110, situado en el P.K. 248+236, que se efectúa mediante una intersección en T con movimientos canalizados mediante isletas pintadas sobre el pavimento, con carriles de cambio de velocidad y carriles de espera.

**I.3.** En el proyecto se contempla para el año de horizonte una IMD de 10.681 vehículos pesados /día para el tramo que une el polígono con Ávila y 5.909 pesados/día en el sentido de circulación hacia Villacastín.

**I.4.** Conforme establece la Orden FOM/1740/2006, de 24 de mayo, la Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, y la Orden de 13 septiembre 2001), "cuando la IMD en la carretera, supere o iguale los 5.000 vehículos, será preciso que la actuación urbanística contemple la ejecución de un enlace a distinto nivel o la conexión a uno existente, mediante las oportunas vías de servicio", cuestión que a su vez se contempla en la Norma 3.1-I.C. "Trazado" en la que se establece que una vez superado el indicado umbral de la IMD "no se permitirán las maniobras de giro a la izquierda a nivel".

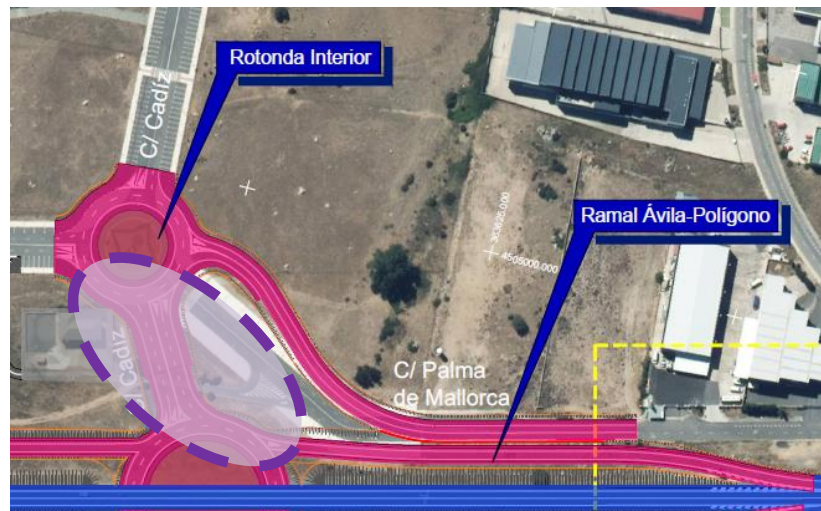
**I.5.** La actuación propone la construcción de un único enlace en el centro del polígono (P.K. 247+322), en las inmediaciones de la calle Cádiz, enlace que se plantea mediante glorieta cerrada a nivel del terreno actual, elevando la rasante de la carretera para pasar por encima de la glorieta, con ramales directos para permitir todos los movimientos.

**I.6.** Durante la época invernal el Polígono de Vicolozano se emplea como zona de estacionamiento de emergencia para los vehículos pesados que transitan por las carreteras AV-20, AP-51 y N-110, realizando el embolsamiento en las vías del polígono.

## **II. INFORME MUNICIPAL DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.**

A la vista de los antecedentes expuestos, por parte de los Técnicos municipales de Infraestructuras se emitió el correspondiente informe

**II. 1.-** Se prevé la modificación del trazado de la calle Palma de Mallorca, solicitando se de continuidad a los servicios que se disponen actualmente, además de proceder a la demolición de los pavimentos que queden fuera de servicio, además de acondicionarlo.



**II.2.-** El nuevo vial propuesto para el acceso a la EBAR origina la reducción del número de plazas de aparcamiento dentro del Polígono Industrial, considerando que la eliminación de las plazas de aparcamiento y su afección urbanística.

**II.3.-** La construcción afecta a las canalizaciones existentes de abastecimiento y saneamiento del polígono Industrial, debiendo tener en consideración las mismas para darles continuidad y permitir los registros de las redes fuera de los viales proyectados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. Se indican las canalizaciones existentes actualmente, en la imagen siguiente, en color rojo las conducciones de saneamiento y en azul las de abastecimiento, no habiendo contemplado en el proyecto la afección a todas las conducciones existentes.



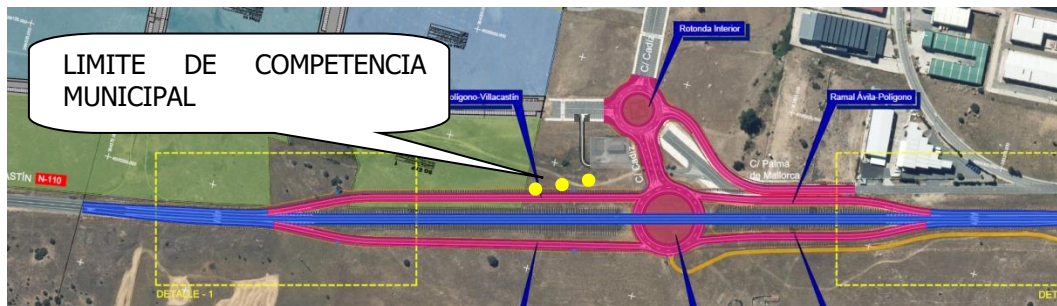
**II.4.-** Los trabajos de cambio de tuberías deben tener en consideración la afección al servicio de saneamiento para no ser interrumpido el bombeo de aguas residuales, ni el suministro de agua de abastecimiento.

**II.5.-** Se tenga en consideración un posible desdoblamiento entre el acceso al Polígono Industrial de Vicolozano y la autovía AV-20.

**II.6.-** Se ordene el acceso actual para que sólo mantenga la entrada de vehículos y personas al Polígono, no se elimine conforme se recoge en el proyecto, durante el periodo invernal, con el fin de permitir una ordenación mejor de los vehículos pesados en los embolsamientos de los mismos.

**II.7.-** La documentación técnica recoge el plano denominado "Plano de delimitación de competencias", señalando las competencias del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y las

del Ayuntamiento de Ávila. Los ramales proyectados son para la prestación de los accesos a la carretera N-110, comprendiendo que la competencia municipal se delimita al acceso desde la salida de la rotonda deprimida hacia el Polígono Industrial.



### III. – TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL.

INTERESADO: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

ANUNCIO: Información pública del Proyecto de accesos al polígono industrial Vicolozano (Ávila) desde la carretera N-110.

PETICIONARIO: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).

En cumplimiento de lo interesado por la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, el 7 de agosto de 2025 se insertó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el siguiente anuncio:

«La Subdirección General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, de 29 de septiembre, de carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, analizado el expediente y visto el informe del Servicio, ha resuelto:

ORDENAR que, por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, conforme al apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto:

PROYECTO DE ACCESOS AL POLIGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO (ÁVILA) DESDE LA CARRETERA N-110, de fecha julio de 2024 y redactado por el Ingeniero D. Guillermo Pedernal Soto. En virtud de dicha resolución, se somete a información pública el referido proyecto, al objeto de que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

De igual modo se anunciará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Berrocalejo de Aragona y de Ávila.

A tales efectos, el citado Proyecto puede ser examinado en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro del apartado de participación pública, proyectos no normativos

(<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscadorparticipacion-publica>),

Así como en el enlace siguiente:

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica/accesos-al-poligono-industrial-vicolozano-avila-desde-la-carretera-n-110>

Y también en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, en el Paseo de San Roque, 34 en Ávila. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Concluido el plazo de información pública abierto mediante el anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 7 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2025, no consta se haya formulado alegación alguna en dicho periodo, y ni tampoco fuera de plazo y al día de la fecha.

## **POR TODO LO EXPUESTO**

### **LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

**Primero:** Informar el Proyecto de accesos al Polígono Industrial de Vicolozano redactado por el ingeniero Guillermo Pedernal Soto y promovido por Sociedad de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) en el marco del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable PP 19 Vicolozano del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Todo ello en los términos informados por el Servicio Municipal de Infraestructuras quedad recogido con anterioridad.

**Segundo:** Acreditar que el proyecto se ha sometido al trámite de información pública en el tablón de anuncios municipal en el periodo que va desde el 7 de agosto al 4 de septiembre de 2025, sin que en este tiempo y ni siquiera fuera de plazo se han presentado alegaciones.

**Tercero:** Trasladar el presente dictamen a la Junta de Gobierno Local para su elevación a acuerdo a los efectos oportunos y notificar el mismo a las administraciones interesadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Cesión viales en Calle Hornos Caleros/Calle Calderón de La Barca.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor:

#### **“3.- BIENES.**

##### **3.1.- CESIÓN VIALES EN CALLE HORNOS CALEROS/CALLE CALDERÓN DE LA BARCA.**

**INTERESADO.** Área de Patrimonio. Subdelegación de Defensa. Calle Fray Luis de León. 47002 – Valladolid.

Vista la solicitud del Director Gerente del Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), interesando de este Ayuntamiento la aceptación gratuita de la finca que se describe, a fin de comunicar este extremo a Patrimonio del Estado al solicitar su autorización a dicha gestión gratuita.

Vista la solicitud del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Valladolid de fecha 2 de julio de 2025, de conformidad con el Dictamen de esta Comisión de fecha 21 de marzo de 2023.

Y examinado el expediente, el cual fue objeto de dictamen por esta Comisión en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, resulta:

### **I.- PROPUESTA DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN DE VIARIO.**

Por parte del INVIED se formuló propuesta de cesión del solar (actualmente viario) sito en la calle Hornos Calero C/V a la calle Calderón de la Barca de esta capital, así como la propuesta de formalización conforme el acta de entrega remitido con fecha 2 de julio de 2025 por el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Valladolid.

La finca cuya cesión gratuita a favor de la Ciudad de Ávila se propone tiene las siguientes características:

- 1) **DESCRIPCIÓN:** URBANA: solar en Ávila, en la Avenida 18 de Julio, sin número, número 4 del plano. Tiene una SUPERFICIE de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que LINDA: Norte, en línea de 10 metros, con terreno de la Jefatura de Obras Públicas; Sur, en línea de 13.40 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 15 metros con la Avenida de 18 de Julio; y Oeste, en línea de 10.50 metros, con el camino viejo de la Plaza de Toros.
- 2) **INSCRIPCIÓN.** Figura inscrita en el del Registro de la Propiedad número dos de Ávila con el número de finca 7.261, al tomo 2.118, libro 672, folio 200, a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED), titular del 100% del pleno dominio de la finca por título de cambio de titularidad derivada de sucesión legal.
- 3) **CARGAS:** Se encuentra libre de cargas y gravámenes.
- 4) **CATASTRO:** Carece de referencia catastral al tratarse de un vial.

## **II.- OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN.**

El objeto de la cesión cuyo expediente se tramita no es otro que la simple formalización y regularización de situación jurídica de la parcela que ha quedado descrita, la cual constituye parte de un viario público municipal desde hace más de setenta años, y que, sin embargo, todavía figura como solar propiedad del Ministerio de Defensa.

A este respecto, el vigente artículo 41.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, igual que lo ha hecho siempre la normativa urbanística, establece que los propietarios de suelo urbano tienen el deber de costear todos los gastos de urbanización y regularización de las vías públicas, así como de "entregar al Ayuntamiento con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico". Cesión ésta en la que el Ayuntamiento no tiene obligación de sufragar gasto alguno, pues son los propietarios a quienes se atribuyen (apdo. VI exposición de motivos RUCYL), y que según el art. 198.3.a.3º RUCyL se consideran gastos de urbanización los derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, la presente transmisión será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor del Ayuntamiento de dicha localidad a título de Cesión Gratuita y al amparo de lo que dispone en el art. 1, ap. 2, con relación al art. 30, ap. 3, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, así como el art. 2, ap. 1 de la Ley Hipotecaria con relación al art. 33 del Reglamento Hipotecario.

Así mismo, el art. 206 RUCyL establece que una vez terminada la ejecución de las obras de urbanización incluidas en una actuación urbanística, procede su recepción por el Ayuntamiento.

## **III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PARCELA OBJETO DE CESIÓN.**

La parcela objeto de cesión que ha quedado descrita anteriormente procede del conjunto inmobiliario construido por el Patronato de Casas Militares de acuerdo con el "Proyecto de grupo de viviendas protegidas para jefes, oficiales y suboficiales del ejército en Ávila" de julio del año 1944 redactado por el arquitecto Luis Fernández Villaverde, construidas sobre un solar que en origen era de titularidad municipal, y que fue cedido en sus días gratuitamente al Ministerio de Defensa para su edificación. Con la finalización de la construcción de las citadas viviendas quedó configurada la calle Calderón de la Barca, una parte de la cual se corresponde con la parcela de referencia.

La mencionada calle en la que se integra dicha parcela ya se recoge como tal en el plano parcelario elaborado por el Instituto de Estudios de Administración Local en 1951, así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1964, y los distintos planos de delimitación que se realizan sobre el conjunto urbanístico de las Casas Militares.

Por su parte, el vigente Plan General de Ordenación Urbana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 4 de julio de 2005, contempla la parcela en cuestión como parte de la red viaria pública, tal y como se refleja en el plano de ordenación 01-08IV (pág. 652 del BOP 4/07/2005).

Igualmente, dicha calificación ya se recogía en el Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (BOP 16/12/98, pág. 338), lo mismo que se encontraba destinada a vía pública por el Plan General de Ordenación Urbana de 1986, tal y como se recoge también en la planimetría catastral.

#### **IV.- JUSTIFICACIÓN.**

Examinados los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y considerando que la urbanización del viario ya se produjo al momento de su apertura al tráfico viario y de personas coincidiendo con la finalización del conjunto inmobiliario de las Casa militares proyectadas, procede formalizar la cesión gratuita de la parcela de referencia en los términos solicitados y sin que el Ayuntamiento deba asumir gasto alguna, toda vez que la justificación de todo ello se halla suficientemente acreditada en la documentación obrante en el expediente.

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

**Primero:** Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes, y sin gasto de ningún tipo, de la finca registral inscrita en el del Registro de la Propiedad número dos de Ávila con el número de finca 7.261, al tomo 2.118, libro 672, folio 200, a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED), titular del 100% del pleno dominio de la finca por título de cambio de titularidad derivada de sucesión legal, cuya descripción actual es la siguiente:

URBANA: solar en Ávila, en la Avenida 18 de Julio, sin número, número 4 del plano. Tiene una SUPERFICIE de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que LINDA: Norte, en línea de 10 metros, con terreno de la Jefatura de Obras Públicas; Sur, en línea de 13.40 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 15 metros con la Avenida de 18 de Julio; y Oeste, en línea de 10.50 metros, con el camino viejo de la Plaza de Toros.

INSCRIPCIÓN. Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca en Ávila Nº: 7261. Tomo: 2118 Libro: 672 Folio: 200 Inscripción: 4

**Segundo:** Elevar el presente dictamen a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de aceptación de la cesión de la parcela reseñada, la cual se formalizara conforme a la correspondiente acta con el texto que se transcribe como ANEXO.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la cesión convenida y realizar cuantas operaciones complementarias que resulten necesarias a tal fin."

#### **"ANEXO**

#### **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED O.A.) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL SOLAR, ACTUALMENTE VIARIO, SITO EN LA CALLE HORNO CALERO C/V A LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA DE DICHA LOCALIDAD**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> María Ángeles Cano Díaz, directora gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

De otra parte D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, alcalde del Ayuntamiento de Ávila.

#### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, para cuyo cargo fue nombrado por Resolución 430/38286/2025, de 11 de junio, de la Secretaría de Estado de Defensa, (BOE núm. 154 de 27 de junio), en virtud de las competencias que le otorga el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre (BOE núm. 317, de 30 de diciembre).

El segundo, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en uso de las facultades que tiene atribuidas por su cargo.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para la suscripción de la presente acta de entrega y recepción, intervienen en razón de sus cargos y en uso de la representación que ostentan, reconociéndose capacidad legal bastante para la formalización de la presente acta, y a tal efecto

## EXPONEN

**PRIMERO:** RAZÓN DEL ACTA DE ENTREGA. Regularizar la situación jurídica, de la referida propiedad, la cual lleva años siendo utilizada de manera continua como vial urbano con carácter público e integrada en la red de viales municipales, con la correspondiente dotación de servicios llevada a cabo por el ayuntamiento.

**SEGUNDO:** PROPIEDAD OBJETO. Solar situado en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila. Finca registral 7261, que se corresponde con 148,75 m<sup>2</sup> de viales que están siendo utilizados de manera continua como viales de carácter público.

Datos registrales:

- ✓ Registro: nº 2 de Ávila.
- ✓ Finca registral: número 7261, tomo 2118, libro 672, folio 200.
- ✓ Superficie: 148,75 m<sup>2</sup>.
- ✓ Titular: Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- ✓ Cargas: libre de cargas.

Datos catastrales:

Referencia catastral: carece de referencia catastral al tratarse de un vial.

**TERCERO:** AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO RECTOR. En reunión celebrada por el Pleno del Consejo Rector del INVIED O.A., celebrado con fecha 18 de julio de 2018, entre otros, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2.j) y 49 del Estatuto del mismo, que regula la cesión gratuita de carreteras, caminos o zonas de distribución de tráfico, «Autorizar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila del solar situado entre las calles Alfonso Montalvo y Hornos Caleros de Ávila».

Según certificación administrativa expedida por el director gerente del INVIED, de 17/01/2024, la certificación del acuerdo del Consejo Rector de este Organismo refiere la «cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila del solar situado entre las calles Alfonso Montalvo y Hornos Caleros de Ávila» cuando realmente indica el solar que define la finca resto en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila.

**CUARTO:** INFORME FAVORABLE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. Con fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 145 y 147 de la Ley 33/ 2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, informa favorablemente sobre la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ávila del solar situado en la confluencia entre las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros del citado municipio.

**QUINTO:** DECLARACIÓN SOBRE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS. En cumplimiento con lo especificado en la Ley 07/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Artículo 98 y siguientes, relativos a "actividades potencialmente contaminantes", se declara que el suelo que se entrega se encuentra libre de explosivos y municiones, depósitos de combustible o cualquier otro material peligroso o contaminante, no teniéndose constancia de que se hayan llevado a cabo actividades potencialmente contaminantes en el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega con la voluntad de quedar obligados por las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** El Ministerio de Defensa hace entrega de la posesión de la propiedad denominada «Solar situado en la confluencia de las calles Calderón de la Barca y Hornos Caleros, de Ávila» al Ayuntamiento de Ávila al objeto de que esta sirva de vial de carácter público.

**SEGUNDA.** En caso de que se motive una reordenación urbanística por la que la propiedad pase a tener otro uso, el Ayuntamiento de Ávila devolverá la posesión de la propiedad, de tal manera que las obras que pudieran haberse realizado en la misma revertirán en el Ministerio de Defensa sin derecho a indemnización alguna.

**TERCERA.** El Excmo. Ayuntamiento de Ávila acepta la cesión gratuita del referido vial para su uso conforme a la vigente normativa urbanística de viales, a cuyo uso deberá dedicarse en todo caso. En el supuesto de que ello no fuera así, la presente cesión se considerará resuelta y la finca habrá de volver al INVIED O.A.

**CUARTA.** La presente transmisión será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor del Ayuntamiento de esa localidad a título de Cesión Gratuita y al amparo de lo que dispone en el art. 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el art. 1, ap. 2, con relación al art. 30, ap. 3, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, y en el art. 2 de la Ley Hipotecaria con relación al art. 33 del Reglamento Hipotecario.

La Sra. directora gerente del INVIED O.A. se compromete a prestar la colaboración necesaria al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como a aportar los documentos que, en su caso, fueren necesarios para conseguir la inscripción registral de dominio a favor de dicho Consistorio Municipal de la finca objeto de la presente transmisión.

Para que así conste y en prueba de conformidad, suscriben los representantes de ambas partes la presente Acta en el día en que se produce la firma electrónica." (siguen firmas)

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**6.- CULTURA, EDUCACIÓN DEPORTES Y FIESTAS.- Propuesta cambio de fecha mercadillo de los viernes con motivo de las Fiestas de Santa Teresa.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS**

El día 10 de octubre tiene lugar la apertura de las fiestas de Santa Teresa 2025 en la Plaza del Mercado Chico.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar el lugar de celebración del mercado de frutas y verduras de la Plaza del Mercado Chico a la Plaza de la Catedral el viernes 10 de octubre."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

#### **7.- CONTRATACION.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación de las obras de rehabilitación de la Rotonda de San Vicente y Calle Humilladero, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 62-2025).-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5760/2025, de 18 de septiembre de 2025 que tiene el siguiente tenor literal:

## “DECRETO DE LA ALCALDÍA

### **Asunto.- Adjudicación de las obras de rehabilitación de la Rotonda de San Vicente y Calle Humilladero, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Nextgenerationeu (Expte. 62-2025)-**

Debe partirse del Decreto de esta Alcaldía nº 5200/2025, de 19 de agosto de 2025 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) las obras de rehabilitación de la Rotonda de San Vicente y Calle Humilladero, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Nextgenerationeu, con un presupuesto base de licitación de 446.280,99 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (93.719,01 €), de donde resulta un importe total de 540.000 €

Igualmente, se debe considerar el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que han sido cumplimentadas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, así como que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede a la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continuará el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés citado para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en las proposiciones presentadas por los distintos licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FUENCO, S.A.U.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FUENCO, S.A.U.	341.101,09	71.631,23	412.732,32
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	395.717,35	83.100,64	478.817,99
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	408.302,47	85.743,52	494.045,99
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	336.237,81	70.609,94	406.847,15
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	426.755,00	89.618,55	516.373,55
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	396.699,17	83.306,83	480.006,00

HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	350.998,82	73.709,75	424.708,57
----------------------	------------	-----------	------------

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anomalía, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	Of. Eccla.	TOTAL
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	20,00	20,00
FUENCO, S.A.U.	19,12	19,12
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	17,32	17,32
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	9,19	9,19
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	9,02	9,02
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	6,90	6,90
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	3,55	3,55

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, en el precio de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (336.237,81) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (70.609,94 €), de lo que resulta un total de 406.847,15 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con posterioridad, se detecta error material en la transcripción de la cuantía final de la oferta presentada por la entidad propuesta **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, procediendo su subsanación y quedando establecida en TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (336.237,81) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (70.609,94 €), de lo que resulta un total de **406.847,75 euros**.

Considerando, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente para este acto al amparo del art. 150.3 de la LCSP, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Rotonda de San Vicente y Calle Humilladero, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Nextgenerationeu a la entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, en el precio de 336.237,81 € IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (70.609,94 €), de lo que resulta un total de **406.847,75 euros**

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 61075, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**B) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión integral del parque de extinción de incendios del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 70-2025).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5761/2025, de 18 de septiembre de 2025 que tiene el siguiente tenor literal:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

##### **Asunto.- Adjudicación del servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión integral del parque de extinción de incendios del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 70-2025)**

Se debe partir del Decreto de la Alcaldía nº 5206/2025, de 20 de agosto de 2025, por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP, (teniendo en cuenta un único criterio, precio) el servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión integral del parque de extinción de incendios del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación de 7.870,00 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.652,70 euros) arrojando un total de 9.522,70 euros, considerando dos años de contrato.

Igualmente, se debe considerar el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 5 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en la proposiciones presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

Por el contrario, se detectan defectos en la proposición suscrita por la Entidad CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA DEL NOROESTE, S.L., por cuanto no aporta, de conformidad con lo exigido en la cláusula 13,2 b) 5 del pliego de cláusulas económico-administrativas, “*certificado de licenciamiento del software por parte de la empresa desarrolladora de la actual solución, que les capacite para realizar dicho mantenimiento*”, acordando la Mesa por unanimidad requerir al citado licitador para que, en plazo tres días desde el envío de la correspondiente comunicación, acredite expresamente tal extremo mediante la documentación pertinente.

A continuación, se procedió a la apertura del archivo que han de contener la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe	IVA	TOTAL
INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L	7.870,00	1.652,70	9.522,70
CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA DEL NOROESTE, S.L.	6.500,00	1.365,00	7.865,00

Finalmente, se debe considerar el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a los presentes de que por la Entidad CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA DEL NOROESTE, S.L. no ha sido atendido, en tiempo y forma, el requerimiento efectuado según acuerdo de esta Mesa, adoptado en sesión de fecha 5 de los corrientes, mediante se le exigía la aportación, de conformidad con lo exigido en la cláusula 13,2 b) 5 del pliego de cláusulas económico-administrativas, "*certificado de licenciamiento del software por parte de la empresa desarrolladora de la actual solución, que les capacite para realizar dicho mantenimiento*", a la vista de lo cual la Mesa acordó por unanimidad declara su exclusión del procedimiento licitatorio.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de la proposición admitida, aplicando el criterio establecido en el Anexo IV del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV Oferta económica	TOTAL
INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L	00,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, en el precio de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (7.870,00 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (1.652,70 €), de lo que resulta un total de 9.522,70 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre la adjudicación del expediente para este acto al amparo del art. 150.3 de la LCSP, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA DEL NOROESTE, S.L. de conformidad con lo exigido en la cláusula 13,2 b) 5 del pliego de cláusulas económico-administrativas, por cuanto no acredita "*certificado de licenciamiento del software por parte de la empresa desarrolladora de la actual solución, que les capacite para realizar dicho mantenimiento*" tal y como se recoge en la meritada acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de 10 de septiembre de 2025.

.- Adjudicar el contrato del servicio informático relativo al mantenimiento del sistema de gestión integral del parque de extinción de incendios del Ayuntamiento de Ávila a la entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, en el precio de 7.870 €, IVA excluido, por los dos años de principal del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (1.652,70 €), de lo que resulta un total de 9.522,70 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0300 49100 22706, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

**C) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre ampliación plazo de ejecución de las obras de reurbanización de la plaza en calle Virgen del Pilar de Arenas, dentro de las actuaciones de reurbanización del área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" (Expte. 27-2025).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 5762/2025, de 19 de septiembre de 2025 que tiene el siguiente tenor literal:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

**Asunto.- Ampliación plazo de ejecución de las obras de reurbanización de la plaza en calle Virgen del Pilar de Arenas, dentro de las actuaciones de reurbanización del área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" (Expte. 27-2025).**-

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio, para la ejecución de las Obras de reurbanización de la plaza en calle Virgen del Pilar de Arenas dentro de las actuaciones de reurbanización del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", según pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, y proyecto elaborados al respecto.

2º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 se procede a la adjudicación a favor de la entidad **SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.**

3º.- Posteriormente, con fecha 4 de Junio de 2025, se suscribe el contrato de ejecución de obras entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la empresa adjudicataria con un plazo de ejecución de 2 MESES.

4º.- Con fecha 4 de Julio de 2025 se firma Acta de Comprobación de replanteo e inicio de obra negativa al no autorizar el técnico director de la obra el inicio de la misma al no existir en esa fecha apertura de centro de trabajo.

5º.- Con fecha 21 de Julio de 2025 se suscribe Acta de Comprobación de replanteo e inicio de obra favorable.

6º.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. solicita ampliación de plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2025.

La solicitud reseñada se motiva motivada como consecuencia de las interferencias derivadas de los trabajos de la red de calor en la calle David Herrero que han producido incidencias que han afectado de manera significativa tanto al suministro de materiales como al acceso de la maquinaria necesaria para el desarrollo de los trabajos.

Dichas circunstancias han ocasionado un retraso en el normal avance de las obras, resultando materialmente imposible ajustarse al plazo inicialmente establecido

En el informe de D. Javier Arias Madero y Dña. Susana Garrido Calvo, como directores facultativos de la obra, se justifica el retraso en la ejecución de la obra en base a las interferencias derivadas de la red de calor, informando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 10 de Octubre de 2025

Se ha emitido, igualmente, informe de los responsables del contrato en virtud del cual señalan que, a la vista de la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, se propone acceder a lo solicitado, proponiendo ampliar la plazo de ejecución de la obra hasta el 10 de octubre de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos, no previstos, y ajenos al adjudicatario.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes, **HA RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario pronunciamiento sobre lo interesado a la vista de la fecha inicialmente prevista de conclusión de las obras de referencia para este acto al amparo del art. 150.3 de la LCSP, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las **obras de reurbanización de la plaza en calle Virgen del Pilar de Arenas, dentro de las actuaciones de reurbanización del área de regeneración urbana "La Cacharra-Seminario" (Expte. 27-2025)** hasta el **10 de octubre de 2025**, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

El señor Pato García interviene para recordar que conforme al reglamento de contratos es preceptivo que la solicitud de ampliación del plazo se inste con al menos 15 días de antelación a que se produzca el hecho que lo motiva, no constando referencia alguna en los informes al inicio de las obras de la red de calor y las razones de priorizar estas frente a la obra municipal.

**D) Adjudicación de las obras del proyecto de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Calles Alcázar, Puerto de las Pilas, Cardeñosa y Plaza de San Nicolás (Ávila) financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla Y León 2025, Orden PRE/200/2025 de 28 de febrero de la Consejería de Presidencia para proyectos de desafíos demográficos. (Expte. 69-2025).**- Fue dada del decreto de la Alcaldía nº 5195/2025, de 18 de agosto de 2025 por el que se disponía el expediente de contratación así como el proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras del proyecto de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Calles Alcázar, Puerto de las Pilas, Cardeñosa y Plaza de San Nicolás (Ávila) financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla Y León 2025, Orden PRE/200/2025 de 28 de febrero de la Consejería de Presidencia para proyectos de desafíos demográficos, con un presupuesto base de licitación de 312.565,75 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (65.638,81 €), de donde resulta un importe total de 378.204,56 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 10 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16 del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FCC AQUALIA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FCC AQUALIA, S.A.	264.806,77	55.609,42	320.416,19
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	297.781,39	62.534,09	360.315,48
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	262.600,00	55.146,00	317.746,00
CYC VÍAS, S.L.	279.600,00	58.716,00	338.316,00
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	274.997,54	57.749,48	332.747,02

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	Of. Eccla.	TOTAL
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	20,00	20,00
FCC AQUALIA, S.A.	19,12	19,12
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	15,04	15,04
CYC VÍAS, S.L.	13,20	13,20
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	5,92	5,92

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO S.L.**, en el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (262.600,00) IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (55.146,00 €), de lo que resulta un total de 317.746,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de RADIO TAXI, S.L. se ha presentado la documentación en los términos de la cláusula 18ª y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f), la Junta de Gobierno Local acordó unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Calles Alcázar, Puerto de las Pilas, Cardeñosa y Plaza de San Nicolás (Ávila) financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla Y León 2025, Orden PRE/200/2025 de 28 de febrero de la Consejería de Presidencia para proyectos de desafíos demográficos a la entidad **OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO S.L.**, en el precio de 262.600 IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (55.146 €), de lo que resulta un total de 317.746 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto para el ejercicio en curso 0202 16100 61904 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

El señor Barral Santiago justifica su voto a favor a pesar de tratarse una de licitación no tratada previamente en el seno de la Comisión informativa toda vez que a su juicio se trata de unas obras imprescindibles y que, por lo tanto, cuanto antes se realicen mejor para los ciudadanos.

**E) Aprobación expediente de licitación de la concertación de diversas pólizas de seguros en dos lotes: Lote 1, Seguro de daños de diversos inmuebles de titularidad municipal; y Lote 2: Seguro de obras de arte (Expte. 74-2025).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el, precio, la concertación de diversas pólizas de seguros en dos lotes: Lote 1, Seguro de daños de diversos inmuebles de titularidad municipal; y Lote 2: Seguro de obras de arte, con un presupuesto base de licitación de cómo sigue:

**LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS INMUEBLES**

Prima anual: 28.000,00 € (exento de IVA)

**LOTE 2: SEGURO DE OBRAS DE ARTE**

Prima anual: 5.000,00 € (exento de IVA)

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario, al abono de las indemnizaciones que correspondan y, en su caso, la comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato radican en la conveniencia de garantizar la protección de determinados bienes y derechos de titularidad municipal ante riesgos e infortunios que puedan perjudicarlos, y de dotar de un tratamiento homogéneo y adecuado de los mismos, racionalizando la contratación de este tipo de productos.

La distinta naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de pólizas de seguros, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno o a la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

**LOTE 1: SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

**LOTE 2: SEGURO DE OBRAS DE ARTE**

De acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a

las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos, dada la definición de prestaciones e inviabilidad de alternativas y mejoras.

Se establecen dos lotes diferenciados en la forma antedicha por cuanto se entiende que las coberturas mínimas de los inmuebles a que se refiere el Lote 1 son más propias de los llamados seguros multirriesgos de empresas, mientras que el Lote 2 se dirige a un tipo de aseguramiento que implica una cobertura de riesgos muy específicos que requieren de cierta especialización tanto del producto en sí como del asegurador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la mejor oferta utilizando un único criterio de adjudicación: el precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuanto un solo criterio (precio), la concertación de diversas pólizas de seguro en dos lotes con un presupuesto de licitación como sigue:

**LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS INMUEBLES**

Prima anual: 28.000,00 € (exento de IVA)

**LOTE 2: SEGURO DE OBRAS DE ARTE**

Prima anual: 5.000,00 € (exento de IVA)

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona tramitándose **como gasto anticipado** y condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe Imptos y recargos incluidos
2026	0100 92000 22400	33.000,00 €

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101.11.a) de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 66.000,00 euros, desglosado por lotes en las cantidades siguientes:

**LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS DE INMUEBLES: 56.000,00 €**

**LOTE 2. SEGURO DE OBRAS DE ARTE: 10.000,00 €**

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor pato García pregunta porque si no se ha modificado el valor de los inmuebles y elementos objeto de aseguramiento, se produce una modificación del presupuesto base de licitación a la baja respecto la licitación anterior.

El señor Oficial Mayor explica que se ajusta en función del histórico de las ofertas en licitaciones anteriores y considerando la consignación presupuestaria existente en la partida a la que se imputan diferentes gastos de esta naturaleza.

**F) Aprobación del expediente de licitación del contrato de obras (incluyendo la redacción del proyecto y dirección de obras) de mantenimiento de la muralla de Ávila. (Expte. 76-2025).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios las obras (incluyendo la redacción del proyecto y dirección de obras) de mantenimiento de la muralla de Ávila, con un presupuesto de licitación a efectos puramente referenciales o estimatorios considerando una duración de contrato de 2 años de 82.644,63 €, sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (17.355,37 €), resultando un total de 100.000,00 € siendo este el presupuesto máximo. Y ello considerando que la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo VI del presente pliego técnico.

La Muralla de Ávila es uno de los recintos amurallados más grandes y mejor conservados del mundo. Sin embargo, es un monumento al que todavía le quedan muchas preguntas sin contestar.

Qué duda cabe que decir Ávila es hablar de su muralla, y qué duda cabe que es una gran fortuna tener un monumento que a nivel internacional identifica a un lugar. Esta construcción constituye una de las fortificaciones mejor conservadas y de mayor tamaño de las que han perdurado en el mundo. No en vano el primer informe que se realizó para solicitar la incorporación de Ávila como patrimonio mundial era para la muralla (Informe Ministerio de Cultura, solicitud declaración de Patrimonio Mundial Ávila, Madrid, 1985).

Pese a su grandiosidad y a las diferentes declaraciones de protección que tiene desde el siglo XIX, todos los estudios que hay sobre ella están basados en las fuentes documentales, y es ahora con las recientes intervenciones de conservación y restauración, que con cargo al 1% cultural se han realizando, cuando se empiezan a elaborar las primeras lecturas de paramentos y excavaciones para documentar y contribuir a una mejor intervención arquitectónica y aun mayor conocimiento histórico.

A partir de las recientes excavaciones que se han llevado a cabo en la cerca podemos afirmar la existencia de restos de muralla romana, con estratigrafía asociada, en cuatro tramos de la misma:

- **Puerta de San Vicente**, donde los trabajos arqueológicos llevados a cabo por Martínez Lillo, dentro del Proyecto de Restauración Integral de la Muralla en 1998-99, fueron documentados la cimentación y el alzado de la jamba meridional de la primitiva puerta romana. Levantada directamente desde el sustrato geológico, los 2,40 m. de altura por 1,00 m. de ancho, presentaban un aparejo de *opus quadratum*. La obra de esta puerta tiene asociada, desde su cimentación, una serie de niveles deposicionales de clara filiación romana. Estratos que han sido interpretados como las diferentes nivelaciones previas a la preparación del pavimento asociado a la construcción del acceso de época romana, fechado a partir del material arqueológico (fragmentos de TSH 29) a finales del siglo I d. C. Tras una sucesión de niveles de preparación para superficies de uso, de escasa potencia, le sucede en la secuencia estratigráfica otro pavimento, en el que nuevamente estarían ausentes las lajas de piedra, el

cual, a partir de los materiales arqueológicos registrados (fragmentos de hispánicas tardías gris) fue situado por sus excavadores en época Tardoantigua. Hay que añadir, que previamente y formando parte de la propia cimentación de la torre semicircular (siglo XII) se documentó una escultura zoomorfa, labrada in situ sobre el nivel geológico. Verraco que estratigráficamente parece haber tenido una situación a la vista del viandante desde época romana y probablemente hasta la primera fase medieval, que con la ampliación de esa torre semicircular peraltada (Cubo 8), quedó oculto formando parte de su cimentación. Por debajo del verraco se documentaron una serie de niveles antrópicos, rellenando y nivelando el espacio entorno a la escultura, acompañados de material cerámico de tradición indígena, probablemente relacionado con su construcción.

- **Lienzo Oriental, en el frente norte del Cubo 84.** A partir de la reciente intervención arqueológica (CABRERA GONZÁLEZ, B., en curso) entre los cubos 81 y en el espacio ajardinado (Paseo de Emilio Rodríguez Almeida) de la calle San Segundo, que discurre entre los cubos 84-87, es decir, desde el cubo que flanquea al norte la Puerta del Alcázar y en el que se adosan los edificios administrativos de la iglesia de San Salvador, podemos afirmar la existencia de fundación romana en la cerca abulense.

El frente norte del Cubo 84 se levanta sobre un tramo de lo que fue la cerca de la ciudad hispanorromana, de 6,50m. de longitud E-O y un alzado de 0,80 m. Se trata de un aparejo de bloques de mampostería en granito, rectangulares de longitudes similares (en torno a los 0,60 x 0,30 m.) y trabados con mortero de cal, los cuales se disponen en hiladas horizontales isódomas, adquiriendo el tramo de muro conservado un aspecto regular. Algunos de los mampuestos están perfectamente tallados a la vez que presentan muescas o huecos en sus extremos, si bien al carecer de adaptación entre las piezas superiores e inferiores, más bien parece que su finalidad fue facilitar el desplazamiento de los bloques en horizontal. Por el contrario, otros tienen sus caras exteriores más o menos prominentes y apenas desbastadas, sin que se pueda atribuir al intento de aplicar un almohadillado rústico. Algunas cuñas de calzadura, trapezoidales y más o menos rectangulares, se disponen entre las hiladas primera y segunda. Esta fábrica se levanta a partir del terreno firme (granito degradado o "jabre"), que previamente ha sido regularizado.

El tramo ha sido posteriormente dividido en dos por la construcción de una contracerca medieval. Mientras que en el frente sur de esta el aparejo antes descrito es claramente visible, en el opuesto, al interior de la liza, se encuentra enmascarado por un recubrimiento de impermeabilización de mortero de cal, asociado al uso de este espacio entre muralla y antemuralla en la Edad Media. Otra singularidad es que abandona la orientación del alzado general del frente norte del cubo, en este caso el tramo de muralla perteneciente a la Repoblación.

Por lo que respecta al tramo de muralla antes descrito, alcanzado el siglo III-IV, ya en época bajoimperial, como así lo denota el material arqueológico asociado, entre los que hacen su aparición los fragmentos de *terra sigillata hispánica tardía*, comienza a ser amortizado junto con la construcción de alguna estructura muraria, sin duda relacionada con la zona extramuros y aledaña a la cerca donde nos encontramos. Algunos de estos paramentos que se encontraban previamente arrasados son reutilizados en época medieval para la construcción de aljibes, barbacanas o antemurallas, etc.

El momento final de este periodo de cronología romana altoimperial/bajoimperial concluye con una igualación o nivelación del terreno, a través de un depósito de arenas compactadas, que sin duda tiene lugar en el momento de la construcción de la muralla medieval.

- **Lienzo Occidental.** En el flanco opuesto de la cerca, concretamente en el paño 44-45 intramuros, próximo a la Puerta del Puente, los últimos hallazgos (CABRERA GONZÁLEZ, B., en curso) han sacado a la luz un importante tramo, no solo por sus dimensiones, sino por lo que significa respecto al origen de la ciudad romana abulense. En la base de la muralla, a una profundidad de 6,50 m. respecto a la cota de suelo actual, se levanta un paramento con orientación S-N, la cual se desvía ligeramente de la alineación seguida por la cerca medieval que se le superpone. Se ha documentado un trazado de 13,80 m., siendo su alzado medio de 1,34 m. El aparejo es un *opus caementicium* a base de piedras graníticas de tamaño medio-grande, trabadas con mortero de cal. De factura muy irregular, tan solo en algunos

tramos de su recorrido se aprecia un intento de careado, si bien la causa de su ausencia puede ser el arrasamiento ocasionado por la excavación de la zanja de cimentación de la muralla medieval.

La secuencia estratigráfica que lo amortiza en su cara oriental presenta una secuencia adscribible al siglo I d. C. a partir de la significativa representación de material arqueológico. Los estratos que colmatan el muro son basuras o detritus, depositados contra la cerca, los cuales se intercalan claramente con episodios de arroyadas procedentes de la parte alta de la ciudad (la actual calle Marqués de Sto. Domingo, fue una cárcava natural por donde desaguaban esas arroyadas al río Adaja). La abundante presencia del material arqueológico en cada una de las unidades estratigráficas, cerámico en su mayor parte y muy numeroso a pesar de su fragmentación (hay que tener en cuenta que el tratamiento de materiales aún no ha sido llevado a cabo en su totalidad), nos ha permitido definir una secuencia que arranca en los límites del cambio de Era (ss. I a. C.-I d. C.), posible momento de la construcción de la citada cerca, siendo amortizada en parte, en su cara oriental, durante la época altoimperial (ss. I-II d. C.). La superposición de depósitos, auténticos detritus o basuras, acumulados en esta zona, continúan su deposición en época bajoimperial (mediados s. III-s. IV d. C.). A partir de estos momentos, son los niveles de cronologías medievales los que se encuentran formando parte de este yacimiento, situado al interior del actual recinto amurallado.

La importancia del hallazgo se incrementa si tenemos en cuenta los datos que aporta acerca de los orígenes de la ciudad, sobre todo contando con que el lugar de la intervención se encuentra muy al oeste de la zona en la que, hasta el momento y no por falta de intentos, se habían circunscrito los hallazgos de época romana. A este respecto no hay que olvidar la existencia del Puente Romano (5), en origen, junto con algunos elementos funerarios reutilizados en los muros de la cerca medieval en esta zona: ara votiva dedicada a Júpiter y tres verracos (posibles cupae), además del templo románico de San Segundo (6), que con otra ara votiva (También dedicada a Júpiter) hallada durante los trabajos de la campaña de excavación realizada en 1996 (Ruiz Entrecanales, R.), nos hace plantear la existencia de un templo pagano previo al existente en la actualidad, al igual que ocurre en la mayor parte de santuarios románicos de esta ciudad (en algunos casos perfectamente confirmado por las intervenciones arqueológicas).

**- Puerta del Alcázar.** La intervención arqueológica permite afirmar que Ávila posee un acceso con las mismas dimensiones que la actual Puerta del Alcázar, en cuanto a la apertura, no la luz, ya que lo que vemos es la puerta medieval y posteriormente del siglo XVI hasta nuestros días. Datos que confirman plenamente la hipótesis que lanzamos al excavar el espacio cementerial tras la iglesia de San Pedro, trabajos que se llevaron a cabo en 2006/07, con motivo de la rehabilitación de la Plaza del Ejército, y en concreto los restos correspondientes a una necrópolis de inhumación –rito funerario que sustituye progresivamente a partir del s. II d. C. al de cremación-, ubicada extramuros de la ciudad, junto a una de las principales vías de salida, que partiendo de la actual Puerta del Alcázar, se dirigiría hacia del denominado Camino Viejo de Tornadizos. Para algunos autores, la llegada a Tornadizos desde Ávila sería un ramal menor de una vía secundaria que conectaría la región de Toledo con la vía principal de penetración a la Meseta Norte. Este camino discurriría paralelo al río Chico, y cruzaría el arroyo Sequillo en las proximidades del Monasterio de Sto. Tomás por un antiguo puente que aún sigue en pie. A la altura del Monasterio, se dividiría en un ramal que ascendería hasta la escarpa donde está la ciudad, por la trasera de Sta. María La Antigua; y el otro continuaría hasta desembocar en el vado natural junto al río Adaja. Una vez cruzado el puente, se volvería a dividir en dos ramales: hacia Extremadura y hacia Salamanca y Arévalo. Acceso a la ciudad que se acompañaría de otro, el cual procedente de Segovia, arribaría a la ciudad a través de la Puerta de San Vicente.

### **La muralla medieval**

Antes de entrar a describir en líneas generales, la muralla medieval visible en la actualidad, con sus sucesivas reformas realizadas, inclusive en el momento actual, debemos apuntar que esa nivelación del terreno con el arrasamiento y amortización de los restos de estructuras del periodo hispanorromano antes se ve reflejada con la reconstrucción de la muralla, cuyos restos pasados se encontrarían en mayor o menor estado de ruina. Es importante aludir a la más que probable existencia de una cerca durante el conflictivo momento histórico de las invasiones de los pueblos bárbaros a comienzos del siglo V (quizás

prevaleciendo en buena parte aquella que se levanta para paliar las primeras invasiones de los siglos III-IV). La ausencia en este sector oriental de la muralla (Puerta del Alcázar y tramo situado inmediatamente a su derecha) de la secuencia perteneciente al periodo Tardoantiguo, muy presente en otras zonas del solar abulense, no nos permite verificar con estratigrafía los que parecen ser aparejos pertenecientes a esta época: sellado de estructuras edilicias bajoimperiales, por medio de un depósito de sellado-suelo, que contiene abundantes estucos, que proceden del desmantelamiento de la fase anterior, caracterizado por un nivel de incendio, en calle Caballeros, también se han querido relacionar con este momento los restos de una posible cerca defensiva exhumada en los solares anejos al palacio de los Águila en la ciudad de Ávila

Lo mismo nos ocurre, en cuanto a la ausencia de estratigrafía asociada a los muros, con la muralla del siglo XI, aquella que según la documentación histórica se levanta sobre los restos de cerca romana, cuando Alfonso VI ordena a Raimundo de Borgoña la repoblación de Ávila, Segovia y Salamanca, con el fin de afianzar una frontera defensiva, a partir de la toma de Toledo en 1086. En el punto de encuentro entre el cubo 84 y el lienzo 84-85, la cerca abulense presenta un aparejo diferente a partir de la lectura muraria, de lo que hemos registrado en las numerosas intervenciones arqueológicas que han tenido como objeto el estudio de nuestra muralla. Se trata de casi tres metros de alzado con un aparejo que por la disposición de los elementos pétreos que lo forman podríamos denominar "gualdrapedo", es decir, que los sillares (en nuestro caso elementos funerarios y constructivos reutilizados, en granito gris berroqueño) montan unos sobre otros alternando la disposición longitudinal y transversal, muchos de ellos dispuestos "a hueso"; si bien, el rejuntado que cubre las uniones entre ellos, nos impide observar con toda claridad el aspecto exterior de la fábrica. Esta se levanta, en parte,

Está cimentada sobre roca (con diferentes tipos de cimentación a lo largo de su recorrido), suponiendo una enorme cerca de piedra, de varios metros de grosor, macizada en el interior con cascajo, mampuestos y mortero de cal. Tiene una forma aproximada de cuadrilátero irregular, casi un rectángulo, orientado longitudinalmente en el sentido de los paralelos y con el lado oriental más largo que el occidental, lo que provoca que los lienzos norte y sur converjan ligeramente a medida que el terreno va descendiendo hacia la ribera del río Adaja.

Un importante factor para entender la muralla de Ávila es su propia ubicación en el terreno, y es que ésta es la más acertada para realizar una correcta defensa, siendo casi la única posible que la orografía permitía, al reunir el diseño más adecuado para la defensa de la porción de espacio que circunda. Este planteamiento conlleva que la ciudad está condicionada por la geografía y no por las expectativas de uso o de ocupación que fueran estimadas. Que Ávila no haya necesitado ocupar las partes bajas de su recinto amurallado para saltar extramuros en las zonas altas, es buena prueba de la independencia existente entre las preexistencias urbanas y el diseño de la nueva línea de muralla.

Es el lienzo oriental el más robusto, con los muros y puertas mayores y más sólidas de todo el trazado de la cerca. En él se situaron los tres castillos de la ciudad que realzaban la defensa: el viejo Palacio Episcopal, la iglesia catedral y el Alcázar.

El lienzo septentrional y el oeste se diferencian del anterior básicamente en que las puertas decaen mucho, además de que en sus torres se observan las huellas de los obreros mudéjares (empleo del ladrillo).

El lienzo meridional, desde la segunda torre por el Oeste, cambia notablemente, dando sensación de agotamiento (prueba a favor de que la construcción de la muralla hubo de ocupar un dilatado espacio de tiempo), tomando un espacio raquíto: decrece el tamaño del material empleado y las torres son semicilíndricas, de mucho menos volumen, encontrándose más espaciadas.

En cuanto al material empleado es importante reflejar cómo en el lienzo Este los materiales romanos incluidos en los paramentos son muy abundantes, siendo en mucha menor medida su presencia en los restantes tramos. Estos materiales procederían del desmantelamiento del cementerio romano altoimperial de incineración que, a pesar de la ausencia de indicios del mismo en las diferentes intervenciones arqueológicas, debemos de situar en esa parte oriental, extramuros, y aledaño a la cerca. Se trata de estelas funerarias, cistas, cupas, cupas zoomorfas que responderían a tumbas propiamente

dichas, pero también grandes bloques o sillares, siempre en granito gris, que proceden de las construcciones funerarias, más o menos monumentales, que contenían algunas de las tumbas de familias de mayor rango o riqueza. La ubicación de la necrópolis en esta zona próxima a la basílica de San Vicente se justifica, además de la presencia de estos elementos en los muros de la cerca, por sus condiciones orográficas óptimas, frente a las dos escarpas que flanquean los lienzos norte y sur de la muralla actual. Bien es cierto que otros pequeños grupos de estos elementos, sobre todo en forma de aras votivas, han dejado indicios en las proximidades de las otras puertas principales (Puertas del Carmen, del Puente y del Rastro), probablemente con función más sacra que funeraria.

El resto de material empleado, la gran mayoría, por tanto, lo constituyen mampuestos de granito siena, asentados con ripios y dispuestos a espejo (presentando al exterior su cara más lisa y grande), que alternan con hiladas más pequeñas del mismo material.

Aunque la función primordial de las murallas era la de proteger la ciudad y a sus habitantes, esa protección abarcaba varios aspectos: defensa, control policial y fiscal, además de proteger frente a las epidemias. Los eficaces avances de las técnicas de asalto durante la Edad Media obligaron a introducir constantes mejoras en aquellos castillos y murallas con importancia estratégica. Debido al ambiente guerrero que rodeaba la ciudad, entre otras causas por su propio entorno geográfico, las murallas de Ávila recibirían una atención preferente, de manera que la obra de los muros resultaría inacabable, con frecuentes añadidos. Entre esos accesorios defensivos (fosos o cavas, revellín ante puertas de acceso...), además se encontraría la construcción de una contracerca perpendicular al cubo 84 y que parece tener desarrollo hasta el opuesto frente, en el Cubo 85, y que delimitaría un espacio o liza entre la citada barrera y la propia muralla.

### **La muralla en la Edad Moderna.**

En el siglo XVI la ciudad de Ávila vive el periodo de mayor auge político y económico, experimentando un notable aumento demográfico y traducándose en una intensa actividad constructora, tanto pública como privada que, bajo la nueva moda renacentista, transformará la imagen medieval del caserío.

La muralla, aún desaparecidos los peligros de enfrentamiento que habían motivado su construcción, seguía cumpliendo importantes funciones para la corona y la ciudad (dominio sobre el territorio, seguridad de la ciudad, control económico, ...), razón por la que, lejos de ignorarse las defensas, durante la Edad Moderna se llevarán a cabo en las fábricas reformas encaminadas a su reparación, mantenimiento y conservación, pero también será el momento en el que, desaparecido el peligro de enfrentamiento bélico, se decida desmontar y anular algunas defensas complementarias (barbacanas, fosos, ...) que, por otra parte, se mostraban ineficaces ante la maquinaria militar de la época. Relevantes son algunos de los edificios que en este momento se adosarán a los paramentos exteriores de la muralla: Alhóndiga, capilla de San Segundo, Casa Carnicerías...

Con el siglo XVII la ciudad entra en un largo periodo de decadencia. En este contexto la construcción de obra nueva se verá paralizada, reduciéndose los trabajos en la muralla a pequeñas reparaciones, ninguna comparable a las actuaciones del siglo XVI, y en adelante, y durante casi dos siglos, únicamente se realizarán las reparaciones más urgentes y necesarias.

### **La muralla en el siglo XVI.**

Las murallas llegaron muy dañadas a esta centuria. Los desperfectos en adarves, paños y arcos (agrietas, desprendimiento de merlones...), a duras penas, iban siendo reparados por el concejo, obteniéndose la financiación a partir de repartimientos y contribuciones indirectas, de las que, excepto el cabildo catedralicio, nadie quedaba exento. La endémica escasez de fondos obligará, en 1572, a prescribir a los vecinos con inmuebles adosadas al lienzo que habían de ser ellos quienes financiasen las reparaciones de los correspondientes trechos de paño, actuaciones que irán legitimando a los particulares a apoderarse de tramos de muralla.

De este siglo son ejemplos las intervenciones en las puertas de Santa Teresa, Rastro, Alcázar, Peso de la Harina, Carmen y Adaja. Especialmente en estos momentos se configura la muralla como un elemento determinante en la ordenación de la ciudad, que tomó un modelo dual, en el cual, se desarrolla la ciudad propiamente dicha, a intramuros y los arrabales exteriores. Además, durante esta centuria la ciudad alcanza su máximo desarrollo económico y urbanístico, lo que es reflejo del momento de paz y la desaparición teórica de los riesgos de enfrentamiento directo con enemigos de Castilla. Por este hecho, la muralla sufrirá cambios importantes estructurales; sólo se practicaron en ella las obras de reparación imprescindibles para su conservación.

Los trabajos en la muralla consistieron básicamente en:

- 1.- Reparación de las puertas, en lo referente a maderas, cerrojos y cerraduras.
- 2.- Reparaciones de las fábricas deterioradas de los lienzos y cubos de la muralla, así como de las puertas:

- *Puerta del Mariscal o de San Martín.* Fue rehabilitada en 1524 y 1597. En su entorno exterior se disponía el mayor vertedero de la ciudad, originado ya en la Edad Media.

- *Puerta de San Silvestre o del Carmen.* Es el único acceso oblicuo de la muralla, quedando protegido por dos torres cuadrangulares. El torreón nº 28 fue intervenido arqueológicamente, identificándose un primer cubo semicircular de época medieval, el cual estaría, a manera de cuerpo de guardia, diáfano (en el S.XIX se colmata con escombros). Posteriormente, en el S.XVI, será embutido por un torreón cuadrangular, en sillería y almenado con aspilleras, concibiéndose una puerta con arco escarzano. La reforma correrá a cargo de Juan Campero, interviniendo testimonialmente Vasco de la Zarza, entre los años 1517 y 1528. En 1619 se llevan a cabo nuevos trabajos de restauración.

Ninguna de las dos puertas era frecuentada por la población. La ladera exterior, orientada a la umbría, no reunía condiciones idóneas para vivir. Hasta la construcción del Monasterio de la Encarnación no aumentó el tránsito en esta zona, momento en que se acondicionó un camino y se construyó un puente sobre el arroyo de la Mimbre. Más tarde en 1589, cuando ya estaba extendida entre el pueblo la devoción de San Segundo, se hizo necesario la creación de un sendero que partía de la puerta del Carmen y llegaba hasta la ermita del santo (frente al lienzo occidental), para facilitar el trayecto a los devotos.

- *Puerta del Puente o de San Segundo,* muy transitado por mujeres que bajaban al río a lavar la ropa y por hombres para trabajar en los batanes, tenerías y molinos. En él se ubicaba uno de los pesos de la harina que la ciudad tenía en el S.XVI, siendo paso obligado para mercaderes, campesinos y viajeros.

En 1500 la puerta será forrada con sillería, introduciéndose una tronera y saeteras. Sobre su arco se pusieron como adorno en 1517, esculpidas en piedra, las armas del rey, y más tarde (según Gómez- Moreno), con motivo de la traslación del santo a su capilla de la catedral, una imagen de San Segundo, ya adoptado por entonces como patrono de la ciudad.

- *Portillo de San Isidoro, de la Malaventura, del Matadero o de los Gitanos.* Abierto frente a la desaparecida iglesia de San Isidro o San Pelayo y llamado así por la leyenda medieval según la cual a través de él salieron ciertos caballeros de Ávila para ser entregados como rehenes al rey Alfonso I de Aragón, cuando este cercaba la ciudad pretendiendo hacerse con la tutela del rey niño Alfonso VII.

Debido a la escasa población que residía en la zona, permanecerá tapiado durante largo tiempo en la Edad Media. En 1503, y a petición de la ciudad, Isabel la Católica ordenará su apertura y la colocación de unas puertas de madera. Aunque en el informe previo el concejo sostenía que la apertura de la puerta sería muy provechosa para la ciudad, no debió de aumentar mucho el

tránsito por ella, ya que la zona siguió teniendo durante todo el siglo poca población. Este espacio urbano continuó albergando escasa población durante todo el S.XVI, motivo por el que se consideró apropiado establecer el matadero municipal en unos edificios próximos a la iglesia románica de San Isidro.

- *Puerta de la Santa o de Montenegro.* Las torres cuadrangulares que la flanquean fueron ejecutadas en 1501; nuevos trabajos restauratorios se realizan en 1538-1543 y en 1618. En su entorno se acopiaron muladares con los residuos procedentes del matadero.

- *Puerta de González Dávila, del Grajal o del Rastro* (denominación que procede de la existencia de un edificio donde se mataban reses y se vendía carne ciertos días de la semana al por mayor). Entre 1527 y 1540 se reconstruyen las dos torres cuadrangulares que flanquean la puerta, edificándose un mirador apoyado en la bóveda del arco escarzano. Con esta reforma queda integrado este tramo de muralla dentro del palacio de los Señores de Villafranca y Las Navas.

A pesar de ser este acceso el más cercano al Mercado Chico, espacio intramuros muy concurrido, a causa de los condicionamientos geográficos y a la carencia de calle adecuada para comunicar con los arrabales, tuvo escaso tránsito, convirtiéndose sus inmediaciones en un gran muladar. Este acopio de basuras, siglos más tarde, servirá para habilitar el jardín de El Rastro.

- *Postigos del paseo del Rastro.* Entre esta puerta y el alcázar regio, intramuros, se sucedían, adosados, los dos palacios de las ramas de los Dávila, la más añeja nobleza abulense. Al exterior se abrían dos postigos. Uno se abría desde las casas del Marqués de Las Navas hacia el paseo del Rastro; el otro se abría desde las casas de los señores de Navamorcuende y Villatoro. En 1507 la reina Juana los mandó tapiar.

- Las tres puertas del lienzo oriental de la muralla, la de *San Pedro o Alcázar*, el *postigo del Obispo* (tapiada en 1597) y la de *San Vicente* eran las más transitadas de la ciudad, comunicando la parte alta del recinto intramuros con los arrabales de la ciudad y con diferentes caminos que llegaban del exterior.

- *Puerta del Peso de la Harina.* Situada entre el cimorro y el torreón inmediato. Se abría, en el interior, a la plazuela de la Catedral y, en el exterior, a la calle de la Albardería y era muy frecuentado por los canónigos y el cabildo en general, por cuanto ponía en comunicación directa a la catedral con el barrio de extramuros donde vivían la mayor parte de los clérigos.

Al perder la muralla su valor exclusivamente defensivo, se irán eliminando los baluartes que complementaban la defensa de los accesos. Se sabe de la existencia de dos baluartes, uno en la torre de la Esquina, y otro en la puerta de San Vicente, que el concejo mandó desmontar en 1520. A ambos lados de la puerta del Alcázar se disponían barbacanas: una iniciada en el torreón del flanco meridional de dicha puerta, llamado también "torre de la Barbacana", junto al que se construyó la casa de la alhóndiga; y la otra, la llamada "barrera de la Albardería", construida entre la torre del otro lado de la puerta y el cimorro de la catedral. Un foso recorrería el espacio que después sería la calle de la Albardería, ya que en el siglo XV "*los vecinos y vasallos de la tierra*" estaban obligados aún a reparar "*las cavas de dicha cibdad*". En el siglo XVI, el espacio que media entre la barbacana y los soportales de la Albardería se había convertido en calle.

La fiebre constructiva que vive la ciudad, derivada de la boyante situación económico-social del momento, también afectará a la muralla por el adosamiento de una serie de edificios de interés:

- *Casa de la Obra Pía de San Martín:* Construida a mediados del S.XVI, entre los cubos nº 3 y 4, con la finalidad de comprar cereal que, almacenado y molido, servía para cocer pan los sábados, y repartirlo entre los pobres de la ciudad. La portada es obra de Isidro Villoldo.

- *Casa de la Alhóndiga:* Costeado por el concejo y el cabildo, se construye, en 1590, a partir de la torre meridional de la puerta del Alcázar, con la finalidad de servir de silo de cereales panificables, para prestarlo a los campesinos y vecinos de la ciudad, quienes debían devolverlo tras la cosecha (misma cantidad más las mermas). Las ganancias se destinaban al socorro de los pobres. Es derribada en 1870.
- *Casa de las Carnicerías o del Peso de la Harina:* Atribuida a Francisco de Mora, se construye en 1590-1591 con la finalidad de implantar un almacén para vender el vino que entrara en la ciudad, albergando, además, las dos carnicerías mayores. El traslado de las carnicerías mayores acarreó gran número de protestas, motivando el retorno a sus lugares de inicio al poco tiempo (Mercado Grande y Mercado Chico), y trasladándose, a cambio, el peso de la harina (control sobre el grano y harina que entraba en la ciudad), función que desempeñó hasta el S.XIX. Su construcción había supuesto inconvenientes para el tránsito ordinario por el postigo del Obispo, principalmente al cabildo catedralicio. Las quejas llevaron a Felipe II a prescribir, en 1597, el tapiado del postigo del Obispo y la apertura de una nueva puerta a través de la Casa de Carnicerías, quedando el edificio dividido en dos: uno servía de alhóndiga para el vino y de peso de la harina; y el otro continuará usándose como posada de jueces y capitanes.
- *Capilla de San Segundo y demolición del torreón nº 88:* La capilla se construye con el objeto de servir de mausoleo a los restos de San Segundo. Los trabajos fueron dirigidos por Francisco de Mora, concluyéndose en 1615. Su construcción hubo de superar un importante inconveniente: la capilla quedaría adosada al cubo nº 88, por lo que, en 1595 se pidió licencia a Felipe II para demoler el torreón, a lo que el rey dio su consentimiento. A partir de entonces la calle Albardería pasará a llamarse de San Segundo.

### **La muralla en el siglo XVII.**

Al margen de las obras en la propia cerca defensiva, en el siglo XVII son relevantes tres construcciones relacionadas, constructivamente, con la muralla:

- *Capilla de Velada (o del Sagrado Corazón):* Formando parte de la catedral, se construirá una capilla adosada al paramento interior de la muralla, entre la catedral y la calle que entraba a la ciudad por la puerta del Peso de la Harina. Su promotor fue Gómez Dávila, marqués de Velada, ayo y mayordomo mayor de Felipe III. Las obras comienzan en 1603, no dándose por concluida la capilla hasta el siglo XIX.
- *Colegio de la Compañía de Jesús:* En 1617 los jesuitas se trasladan a una propiedad adosada intramuros al lienzo meridional, entre el Alcázar y el Palacio del Marqués de Las Navas; había sido adquirida a Rodrigo Dávila. La condición para poder establecerse en estos inmuebles fue que reparasen el tramo de muralla al que se adosaba el palacio. Como consecuencia de la intervención, el tramo de muralla perdería gran parte de su condición defensiva, para convertirse en fachada del palacio. Sobre la base de la muralla conservada, se levantaron nuevos muros con varias filas de ventanales, balcones, rejas y cornisas. En el siglo XVIII, aprovechando el derrumbe de un cubo, se edificó sobre él un mirador de planta semicircular clasicista. Este sector de la muralla había pasado a convertirse en una fachada particular. En 1774, ya expulsados los jesuitas de España (1767), los edificios pasarán a ser sede episcopal.
- *La espadaña del convento del Carmen:* En 1670 el prior se dirige al rey para solicitar permiso de construcción de una espadaña en la muralla en relación con el monasterio de Ntra. Sra. del Carmen (edificio adosado intramuros y fundado en el siglo XV), ya que las malas condiciones del convento hacían peligrar cualquier construcción que sobre él se introdujese. Carlos II concederá el privilegio, erigiéndose una esbelta espadaña desde el adarve de la muralla, junto a la puerta del Carmen.

### **La muralla en el siglo XVIII.**

Para solucionar el problema del acuartelamiento de tropas, Fernando VI cederá el Alcázar para que sea reestructurado como cuartel. Desde este momento, y hasta su definitiva demolición, se sucederán las reformas en el edificio, algunas de las cuales afectarán directamente a la muralla.

En 1792 el rey Carlos IV concede permiso para "*demoler los dos cubos de la muralla del cuartel que mira al convento de Gracia*", y que habían comenzado a agrietarse. La piedra resultante fue empleada para reedificar otros cubos y realizar las reparaciones que en esos momentos necesitaba la muralla en ese tramo.

El Alcázar, a principios del siglo XIX, tendrá capacidad para más de 1.000 soldados. A comienzos del siglo XX del antiguo Alcázar únicamente restarán dos muros paralelos, algunos escudos y algunas ventanas. Poco después sería demolido por completo.

Un último aspecto que no debe pasar inadvertido es la imagen exterior que la muralla ofrecería, y ello debido a que sus inmediaciones sirvieron, durante siglos, de muladares y vertederos. La ladera septentrional, orientada a la umbría, no reunía condiciones idóneas para vivir, por lo que será en este espacio donde se localicen los mayores vertederos que, señalados por el concejo, debían ser utilizados por los habitantes de la ciudad para verter las basuras. Cuando las puertas quedaban excesivamente ocupadas por la basura y el paso se dificultaba, era necesario adecentarlas y limpiarlas. El de mayores dimensiones fue el que se generó en torno a la puerta del Mariscal. Pero los muladares también se extenderán por el lienzo oriental (entorno a la puerta de San Vicente y del Alcázar) y por el lienzo meridional, principalmente en lo que hoy es el paseo del Rastro.

Con el final del siglo XVIII se adoptarán mediadas para la recuperación y embellecimiento de espacios públicos. En 1795, se aprueba un proyecto para crear un paseo/camino desde la ermita de San Segundo hasta el arco de San Vicente. Tenía este camino un ancho de 35 pies, y en sus márgenes se plantaron árboles, se acondicionó una fuente frente al arco del Carmen y se dispusieron poyos, convirtiéndose en un paseo de verano situado al norte de la muralla.

En el lienzo meridional se ejecuta el paseo del Rastro. A comienzos del siglo XVI existía un baluarte frente a las casas del marqués de Las Navas y junto al muladar de la puerta del Rastro, y otro en torno a la torre de la Esquina. La falta de uso de estas defensas posibilitó el cierre de los postigos y la destrucción paulatina de los baluartes, empleándose la piedra y tierra de estos para terraplenar de manera progresiva los escarpes naturales que había entre la puerta del Rastro y la torre de la Esquina. Estos trabajos se inician ya en 1675, culminándose en 1791, concretándose un paseo soleado con una clara finalidad recreativa. (MARTÍN GARCÍA, 2003)

### **La muralla en la Edad Contemporánea.**

A lo largo de los siglos XIX y XX, las sucesivas intervenciones en la muralla abulense afectaron a todo su trazado. Las reparaciones y restauraciones realizadas con anterioridad a la declaración de Monumento Nacional (24 de marzo de 1884) se caracterizaron por su carácter puntual, por carecer de un proyecto de intervención y por ir orientadas a mantener su uso defensivo; los trabajos realizados con posterioridad, tutelados desde el Estado, dispondrán de un proyecto redactado por un arquitecto e irán encaminados al mantenimiento, restauración y conservación artística del bien patrimonial, así como a favorecer su finalidad contemplativa.

Cuatro serán los tipos de intervenciones que sobre la muralla se ejecutan en estos siglos:

1. De refuerzo defensivo.
2. De restauración o mantenimiento.
3. De aislamiento o de demolición de construcciones adosadas, persiguiendo una imagen idealizada de la muralla.
4. De rehabilitación y refuerzo.

Un siglo después de la declaración como Monumento Nacional, se suceden dos reconocimientos de gran importancia:

- 1982. El casco histórico de la ciudad es declarado B.I.C, en la categoría de Conjunto Histórico, por Real Decreto 3940/1982.
- 1985. La UNESCO declaró a la ciudad de Ávila Patrimonio Cultural Mundial.

Reparaciones previas a la declaración de Monumento Nacional:

Las intervenciones en el recinto amurallado van orientadas a mantener en uso el conjunto defensivo. Dos serán los tipos de intervenciones que se realicen:

1. **Refuerzo y robustecimiento de las fortificaciones**, mediante la construcción de nuevos baluartes y baterías que potenciasen el carácter defensivo de lienzos, cubos, merlones y puertas. Tres acontecimientos provocarán la continuidad en su función defensiva:

a. *Ocupación francesa y Guerra de la Independencia (1809-1812)*. Por orden del mando militar francés, se construirán garitas y rastrillos, se introducirán baterías en accesos estratégicos y se cegarán accesos (puertas de la Malaventura, de la Santa, del Mariscal y del Carmen). Con la retirada del ejército de ocupación -año 1812-, las defensas construidas por el enemigo serán eliminadas.

b. *Durante el bienio liberal (1822-1823)* y debido a la inestabilidad general, se tapiarán, de nuevo, algunos accesos.

c. *Con las guerras carlistas (1836-1840)*, se realizarán obras para adaptar el recinto defensivo a las tácticas militares del momento y al nuevo armamento, planificándose fosos con puentes, instalando baterías fortificadas en el exterior de los accesos, reparando el circuito superior de la muralla (merlones, parapetos, aspilleras, ...) y tapiando algunos accesos al recinto y restaurando otros. El proyecto es dirigido por José Jesús de la Llave en 1937. En 1841 estas defensas serán eliminadas.

2. **Obras de reparación y mantenimiento**. Muy criticadas posteriormente, estas intervenciones van encaminadas al mantenimiento y reparación de la muralla como una cuestión de embellecimiento urbano. Las obras serán financiadas y dirigidas desde el Ayuntamiento, cuyas Ordenanzas Municipales de 1850 hacen referencia a la necesaria reparación de la estructura defensiva. Ante el mal estado general de la muralla, las intervenciones menores serán continuas.

Para preparar la declaración de Monumento Nacional, entre 1875 y 1880, el arquitecto municipal *Juan Bautista Lázaro de Diego* será el encargado de dirigir una intervención generalizada en la muralla, instando a los vecinos con edificios colindantes que cooperen; el Ayuntamiento se comprometía a reparar los tramos del lienzo que no tenían uso privado. Los criterios seguidos por Lázaro de Diego rompen con las reparaciones puntuales, implantando una concepción global de la estructura. Félix Aranguren seguirá los mismos criterios entre 1880 y 1882.

### **Las murallas de Ávila declaradas Monumento Nacional.**

En la segunda mitad del siglo XIX, definitivamente, las murallas dejarán de tener un significado militar, pasando a ser consideradas como monumento histórico. Tras una persistente defensa de la muralla por parte de la Corporación municipal, el 24 de marzo de 1884, la muralla es declarada Monumento Nacional, suponiendo el reconocimiento de los valores histórico-artísticos del conjunto monumental, más allá de su función defensiva, y la decidida voluntad de velar por su conservación y restauración, favoreciendo su contemplación.

Este reconocimiento tiene gran relevancia dentro de un contexto global en el que, a pesar de las quejas de círculos intelectuales, se están demoliendo las cercas medievales, en la mayoría de ciudades

españolas y europeas, como consecuencia de la promulgación de las leyes de ensanche y saneamiento de las ciudades.

Ávila mantendrá sus defensas, y ello debido a que en la ciudad apenas se había dejado sentir el proceso industrializador, a que el crecimiento demográfico era muy poco significativo y a la falta de recursos económicos para su demolición, pero también al empeño del Ayuntamiento de valorar la muralla como un elemento patrimonial, exponente del pasado de la ciudad.

Con la nueva función contemplativa que adquiere la muralla, y persiguiéndose una visión idealizada del monumento, libre de adosamientos, excepto en los casos de arquitecturas monumentales (catedral y palacios nobles), se implantará una política de derribo de edificios adosados, concentrándose las actuaciones en el lienzo oriental, donde se demolerán, además de otros inmuebles menores, dos edificios históricos. El proceso concluye en 1981 con la eliminación del caserío adosado a la muralla entre el cimorro de la catedral y el arco del Alcázar.

A partir de la declaración como Monumento Nacional, en 1884, los criterios de intervención resaltarán el valor histórico-artístico y arquitectónico del recinto fortificado, así como su finalidad contemplativa, pasando a estar tutelado el monumento por el Estado, quien se encargará de su mantenimiento y restauración.

Desde los trabajos de Enrique M<sup>a</sup> Repullés y Vargas, muchos son los arquitectos intervinientes en el mantenimiento y restauración de la muralla, que culmina con la restauración integral que se ha llevado a cabo con fondos del 1% cultural entre 2007 y 2020. Los siglos XX y XXI representan un nuevo concepto de valorización del monumento en los que la lectura de su historia se convierte en restauraciones cuidadosas con sus muros.

## **OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO Y PROTECCIÓN.**

El objeto del presente Pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán **el Contrato de Obras, incluyendo la redacción del proyecto y dirección de obras, para la ejecución de las obras de MANTENIMIENTO DE LA MURALLA DE ÁVILA**, o cualquier obra necesaria para dar debido cumplimiento al deber de conservación de este Bien de Interés Cultural, así como pequeñas obras de conservación y mejora necesarias en la Muralla de Ávila.

La Muralla se encuentra afectada por la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2005, publicada en el B.O.P. y el Real Decreto 3.940/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, así como con el PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁVILA, aprobado definitivamente el día 26 de Julio de 2019 (BOCYL 08/08/2019), la muralla está catalogada con protección integral y es la ficha nº1 del catálogo de inmuebles protegidos. Se adjunta ficha del catálogo.

Las Murallas de Ávila gozan de la condición de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento (Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español). Además, se encuentran incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad declarado en 1982 y forman parte fundamental de la declaración de Ávila como Patrimonio Mundial desde su inscripción en 1985 en la Lista de la UNESCO por sus Valores Universales Excepcionales.

## **ZONA DE ACTUACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.**

La zona de actuación de las obras será la totalidad del monumento desde la zona horizontal del adarve, pasando por sus lienzos y concluyendo en la roca madre que sustenta el mismo, así como todas las zonas aledañas que puedan ser objeto de influencia en el monumento.

El objeto del contrato es la redacción de los programas anuales de actuación, redacción de los proyectos anuales de ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE

ÁVILA o similares, dirección de obras así como la ejecución de las obras justificadas y contenidas en el proyecto redactado y posteriormente aprobado por el Ayuntamiento.

### **NECESIDAD DE CONTRATAR.**

En el año 2017 se finalizó la redacción de un Plan Director de las Murallas de Ávila cuyo objeto era recoger, agrupar y ampliar el conocimiento sobre el Bien de Interés Cultural y plantear posteriormente las propuestas adecuadas que sirvieran de instrumento básico y organizador de su conservación.

En dicho documento se priorizaban las intervenciones de mantenimiento que se deben ejecutar en el monumento.

Estos trabajos que conllevan un grado de dedicación imposible de garantizar con los medios existentes, donde intervienen diversos profesionales que, en ocasiones, se dedican en exclusiva a estos servicios, exigen un grado de especialización singular y también, sobre todo, en el manejo de la maquinaria específica.

Así mismo, estos trabajos exigen un alto grado de dedicación lo que en ocasiones es inviable por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por todo lo anterior, se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones redactado para tal efecto.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación completa indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS.**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*"

## **PROYECTO Y OBRA (art. 234 LCSP).**

En lo referente a la redacción del proyecto, sabido es que la redacción de proyectos conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Además las técnicas constructivas en este tipo de actuaciones son más conocidas y se definen mejor técnicamente por las empresas del sector tanto en lo que concierne a su ejecución de fábrica como a las referidas al mantenimiento y restauración, de manera que a partir de unas prescripciones técnicas de referencia resulta más eficiente la encomienda del estudio de las obras sobre el terreno y la adaptación de la técnicas constructivas a estas, en virtud del pliego de prescripciones técnicas.

Adicionalmente, conviene referir que la entidad de las obras, su naturaleza y cuantía estimada, la concreción de las prescripciones técnicas incorporadas al presente pliego y la definición de procesos estandarizados de ejecución, no impiden ni cuestionan la concurrencia de la redacción del proyecto por el adjudicatario bajo la supervisión y control de los servicios técnicos municipales.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto, debido a las exigencias de la normativa, el alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios en el ayuntamiento.

En lo referente a la dirección facultativa de las obras se entiende necesario la supervisión continua de técnicos facultativos. Este trabajo, al igual que la redacción del proyecto, conlleva un alto grado de dedicación y profesionalidad durante el plazo de ejecución de las obras, incompatible esta dedicación con el trabajo diario de los técnicos municipales. Es por ello que se propone, dentro del contrato, que **el equipo conste como mínimo del siguiente personal: ARQUITECTO SUPERIOR (O TITULACIÓN EQUIVALENTE: GRADO MÁS MÁSTER HABILITANTE) CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN REHABILITACIONES DE INMUEBLES BIC, siendo este el encargado de la redacción del proyecto y dirección de las obras.**

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base la mejor relación calidad-precio; criterios económicos y cualitativos, que avalen la obtención de unas obras de calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades; y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Ante la carestía de medios propios y la especificidad de los trabajos a realizar, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios las obras (incluyendo la redacción del proyecto y dirección de obras) de mantenimiento de la muralla de Ávila, con un presupuesto de licitación a efectos puramente referenciales o estimatorios considerando una duración de contrato de 2 años de 82.644,63 €, sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (17.355,37 €), resultando un total de 100.000,00 € siendo este el presupuesto máximo. Y ello considerando que la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo VI del presente pliego técnico.

Se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2025	0201 33600 22700	50.000 €
2026	0201 33600 22700	50.000 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 165.289,26 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Doña Marta Jiménez Jiménez, Arquitecta municipal y a Doña Rosa Ruiz Entrecanales, Arqueóloga Municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Barral Santiago pregunta si estas obras se financian íntegramente con fondos propios, a lo que responde afirmativamente la señora García Almeida, votando a favor.

**G) Aprobación del expediente de licitación del contrato del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026. (Expte. 75-2025).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026 con un presupuesto base de licitación 19.875 euros (exento IVA)

Los procesos de socialización y educación se dan diferenciados por géneros; durante estos procesos, hombres y mujeres van interiorizando rasgos y roles diferentes, diluyéndose progresivamente su carácter de construcción social para acabar presentándose como algo natural asociado al sexo, que no al género y determinado por la biología, que no podemos cambiar. Por eso nuestro trabajo va destinado a minimizar esta socialización diferenciada.

La empatía y el respeto a los derechos humanos, la superación de los estereotipos sexistas que llevan a justificar la desigualdad, la comprensión de su naturaleza y factores que influyen en su aparición, su dinámica y las consecuencias que ocasionan, son contenidos educativos que abordamos para conseguir maximizar la visibilidad de la desigualdad y minimizar su tolerancia.

Es el ámbito educativo un ámbito privilegiado para la prevención pues toda la población pasa por él, y porque desde el sistema educativo se persigue el desarrollo integral de la persona y el rechazo de cualquier tipo de violencia, siendo capaz de facilitar estrategias para resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

La intervención desde edades muy tempranas es una de las prioridades que nos marcamos desde el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, del Ayuntamiento de Ávila. En virtud de ello, se oferta una serie de ACTUACIONES/PROYECTOS, en los que se abordan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Dependiendo de la edad de los niños y las niñas se ofertan actividades diferentes.

Así, el objeto del presente contrato es la ejecución del Programa de Intervención en la Comunidad Educativa ELI, comprensivo del diseño del plan de actuaciones, coordinación, difusión,

organización y realización de las actividades, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

### **Necesidad a satisfacer.**

El Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus fines institucionales la obligación de promover políticas públicas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y fundamentalmente en la lucha contra violencia de género, siendo la educación temprana en el ámbito escolar una medida efectiva de sensibilización y prevención idónea para tales fines, contribuyendo de un modo efectivo al cumplimiento de aquellos objetivos.

### **Necesidad de contratar los trabajos.**

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación, recursos humanos y materiales requeridos y especialización se requiere un despliegue de medios con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, para realizar y llevar a cabo las prestaciones del contrato de servicios.

### **Lotes.**

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único, relacionadas todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

En suma, ante la ausencia de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa considerando una pluralidad de criterios.

A tal fin, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia y considerando una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato (dado su encuadre en el Anexo IV de dicha norma), si bien, dado el valor estimado del contrato, resulta de aplicación lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Así, cabe reseñar que, a este respecto, el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, citada, dispone que: "*En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de **servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

*a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

*Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

*g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

De este modo, además de la oferta económica, se fijan criterios cualitativos vinculados al objeto de la actividad y coincidentes con la propia prestación licitada, dispensando, conforme el artículo 159.6 antes transcrito, la acreditación de solvencia por parte de los licitadores.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, produciéndose, por tanto ocho votos favor y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026 con un presupuesto base de licitación 19.875 euros (exento IVA)

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona.

Año	Aplicación	Importe
2025	0501 23145 22698	19.875 €

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101.11.a) de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 59.625 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Don Jesús Garzón Vázquez, Jefe de Servicio del Área de Servicios Sociales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de septiembre del corriente el 58,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 57,40%, de Serones el 53,30% y de Fuentes Claras el 89,70%.

**B) Régimen de sesiones.-** Por la presidencia se anunció que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2 de octubre se celebrará las 8:00 horas por razones de agenda de la Alcaldía y que la que debiera celebrarse el día 16 de octubre queda a expensas de que puedan sustanciarse expedientes a tal efecto teniendo en consideración las fechas festivas previas a la convocatoria.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes:

A) Por la sra. García García se formularon los siguientes:

1.- ¿Cuál es el motivo por el cual no se han realizado las actuaciones pertinentes de limpieza de los márgenes de los ríos que confluyen por nuestra ciudad en los meses de verano? Y ¿cuándo se prevé que se realizarán las mismas?

2.- Siendo conocedores de que una de las profesoras de las aulas de apoyo al estudio está de baja, ¿se va a cubrir la baja laboral? No hacerlo implicaría no dejar el programa sin los recursos humanos necesarios que garanticen un correcto desarrollo.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se ruega informen si se tiene conocimiento de que, con motivo de las obras realizadas en la Calle Cardenal Cisneros nº 22 y 24 para la instalación de un armario de registro, se ha dejado la zona llena de cascotes, y cuál es el motivo de esta situación.

2.- Rogamos se nos informe sobre el motivo por el que la sala Vázquez Zúñiga continúa cerrada tras las obras contempladas en el expediente de licitación 78/2023 "Obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vázquez Zúñiga, sala de aguas y sala de calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación", cuyo plazo de ejecución, ampliado a 5 meses, finalizó el 15 de agosto de 2024, y en qué fecha está previsto que la sala de prensa del Ayuntamiento vuelva a estar operativa.

3.- Respecto al mercado de ganado sito en el barrio anexionado de la Aldea del rey niño, rogamos se nos informe de los datos de su explotación económica durante este año 2025, asimismo se solicita información del pago de tasas o precios públicos por la utilización por parte de terceros de dicho recinto.

Se solicita igualmente un listado de actividades que se hayan llevado a cabo en dicho mercado de ganado en este año 2025.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Ante en la solicitud presentada de licencia de cambio de uso del inmueble sito en la plaza catedral número 4 (antiguo edificio de Telefónica), donde está previsto construir unos apartamentos ruega que se estudie por parte de los servicios técnicos la posibilidad de condicionar aquella licencia a que los mismos no se dediquen en exclusiva como apartamentos de uso turístico con el fin de evitar situaciones de despoblación del centro y otras consecuencias que este tipo de uso conlleva.

2.- ¿Se está llevando a cabo algún tipo de seguimiento para comprobar si los cálculos que han servido de base para dimensionar los contenedores y el volumen de residuos se adapta a la realidad de nuestra ciudad?

3.- ¿Ha finalizado la implantación del servicio de recogida de residuos?

4.- ¿En qué situación se encuentra las plantaciones que iba a cubrir Paradores en compensación por la tala del pino del parador de nuestra ciudad?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 25 de septiembre de 2025

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de septiembre de 2025  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera